

LUNES

24

MAYO



AÑO

2010

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 97

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- **Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social:**  
Cáceres: Notificaciones a deudores. Págs. 2-16.
- **Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.- Confederación Hidrográfica del Tajo:**  
Cáceres: Concesión de aguas públicas. Págs. 16-117.
- **Confederación Hidrográfica del Guadiana:**  
Badajoz: Expropiación forzosa. Págs. 17-18.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- **Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.- Secretaría de Gobierno:**  
Cáceres: Nombramientos Jueces de Paz. Págs. 19-22.
- **Juzgado de lo Social - 1:**  
Cáceres: Ejecución 100/2009. Pág. 22.
- **Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:**  
Navalmoral de la Mata n.º 2: Juicio de faltas 199/2009. Págs. 22-23.  
Navalmoral de la Mata n.º 2: Juicio de faltas 194/2009. Pág. 23.  
Navalmoral de la Mata n.º 2: Juicio de faltas 124/2009. Pág. 23.  
Navalmoral de la Mata n.º 2: Juicio de faltas 65/2009. Págs. 23-24.  
Navalmoral de la Mata n.º 2: Juicio de faltas 19/2009. Pág. 24.  
Navalmoral de la Mata n.º 2: Juicio de faltas 125/2009. Pág. 24.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- **Ayuntamientos:**  
Cáceres: Licencia municipal. Exptes. sancionadores. Págs. 24-25.  
Valencia de Alcántara: Padrón cotos de caza. Pág. 25.  
Valverde del Fresno: Presupuesto General 2009. Pág. 25.  
Moraleja: Licencia municipal. Pág. 25.  
Nuñomoral: Presupuesto General 2009. Pág. 26.  
Hernán Pérez: Cuentas Generales 2009. Renovación cargo Juez de Paz. Pág. 26.  
Gata: Licencia municipal. Pág. 26.  
Madrigalejo: Licencia municipal. Págs. 26-27.  
Galisteo: Catálogo Caminos Públicos. Pág. 27.  
Ruanes: Cuentas Generales 2006 y 2007. Pág. 27.  
Coria: Padrón Municipal. Pág. 27.  
Tejeda de Tiétar: Presupuesto General 2010. Pág. 27.  
Abadía: Delegación de la Alcaldía. Pág. 27.  
Villasbuenas de Gata: Nombramiento Juez de Paz. Págs. 27-28.  
Casatejada: Procedimiento abierto. Pág. 28.  
Membrío: Procedimiento abierto. Págs. 28-29.  
Arroyo de la Luz: Corrección de error. Pág. 29.  
Navalmoral de la Mata: Listas admitidos y excluidos: nombramiento del Tribunal y fecha de examen, para cubrir 1 plaza Policía Local. Págs. 29-30.  
Majadas de Tiétar: Nombramiento Juez de Paz. Pág. 30.  
Torrecilla de los Ángeles: Ordenanzas. Págs. 31-38.  
Perales del Puerto: Adjudicación obras. Págs. 38-39.  
Torremocha: Presupuesto General 2010. Pág. 39.  
Almaraz: Adjudicación obras. Págs. 39-40.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:  
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres  
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CÁCERES a 10 de mayo de 2010.- EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL,

Relación que se cita: NUM. REMESA: 10 00 1 10 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 221002961141	0611	ALIRAD --- DRISS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 02 01 00140645		CL GRAN CAPITAN 5 1	10310	TALAYUELA	04 02 351 10 003790501	04 02	
07 100031512048	0111	TORRES BARQUILLA JOSE ANTONIO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
07 01 10 90000150		CL NUEVA AVENIDA 00P4 5 D 0	10300	NAVALMORAL DE LA MAT	07 01 157 10 006074046	07 01	
07 100030561751	0611	MUÑOZ TORRALVO AURELIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 03 03 00090065		CL RONDA SUR 140 2 A	10460	LOSAR DE LA VERA	10 03 313 10 001585880	45 02	
07 111049298225	0611	CURTIDO CORTES MARIA MILAGROS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 04 10 00179720		CL SAN ANTONIO 38	10530	SERRADILLA	11 04 218 10 005052656	11 04	
07 110042434126	0521	SILVA GALAN ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
11 04 09 00162515		CL CONSTANCIA 6 B B	10004	CACERES	11 04 333 10 005183406	11 04	
07 061019416649	0611	DOBRIN --- IAUNCU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 01 10 00118991		AV EXTREMADURA 48	10611	TORNAVACAS	12 01 218 10 002749548	12 01	
07 100041848309	0521	GARRIDO GONZALEZ GREGORIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00283586		CL JUAN ANTONIO SAMARANCH 5 1ª	10810	MONTEHERMOSO	19 01 351 10 000779785	19 01	
10 26104056178	0111	RUAS DA SILVA JULIO EMILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
26 01 10 00084242		CL MEDINA 20	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	26 01 218 10 001206633	26 01	
07 101001340532	0521	FERNANDEZ VIDAL MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
26 01 09 00084316		CL TENERIAS, 7 - BJ A	10600	PLASENCIA	26 01 313 10 000885826	26 01	
07 101000178451	0611	BENDAUD --- ABDELLAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 03 93 00374909		CL ALMANZOR 6	10318	BARQUILLA DE PINARES	26 01 313 10 000974843	26 01	
07 101000178451	0611	BENDAUD --- ABDELLAH			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
10 03 93 00374909		CL ALMANZOR 6	10318	BARQUILLA DE PINARES	26 01 315 10 001009300	26 01	
07 270045433805	0521	SALGADO FERNANDEZ RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
27 03 94 00088138		CL ARAPILES 5 2 IZQ	10400	JARAZ DE LA VERA	27 03 218 10 000802604	27 03	
07 101007298655	0521	VERA CORNEJO JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 03 10 00018735		CL LOS TRIGALES 2 2ª D	10004	CACERES	28 03 313 10 015789340	28 03	
07 101007298655	0521	VERA CORNEJO JUAN CARLOS			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
28 03 10 00018735		CL LOS TRIGALES 2 2ª D	10004	CACERES	28 03 333 10 016732361	28 03	
07 281299008475	0521	BOGDAN GEORGE PETCU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 04 09 00165606		CL ANTONIO FLORIANO CUMBREÑO 6 7ª E	10005	CACERES	28 04 218 10 017719438	28 04	
07 101006270758	0611	TAYBI --- ABDELKRIM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 16 06 00231504		CL MANUEL MAS 0	10310	TALAYUELA	28 16 351 10 018521003	28 16	
07 281200716860	0611	EL MAIMOUNI --- MARIAM			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
28 18 08 00414412		CL AVILA 16	10310	TALAYUELA	28 18 303 10 011763234	28 18	
07 281242088269	0611	GOMES --- MARIA CANDIDA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 19 06 00148600		AV CONSTITUCION 48	10400	JARAZ DE LA VERA	28 19 218 10 011836790	28 19	
07 101001459255	0611	GOMES --- MARIA CANDIDA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 19 04 00042347		ZE FINCA CUATERNOS 0	10430	CUACOS DE YUSTE	28 19 218 10 012804871	28 19	
07 280462641591	0521	ORTIZ CALVO JULIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 25 09 00631864		CL DIONISIO ACEDO 7 P1 4 C	10001	CACERES	28 25 313 10 014323327	28 25	

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
10 28174290200	0111	PROCOHERGO DE CORIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 26 10 00079783		PZ MENTIDERO 7 2º	10800	CORIA	28 26 218 10 018062473	28 26
07 200075044824	0521	RODRIGUEZ RAMOS JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
37 03 08 00020653		CL JUAN BODON LUCIO 40	10840	MORALEJA	37 03 313 10 000328464	37 03
10 37103875477	0111	GARCIA CHAMORRO ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
37 03 09 00051905		PZ MANUEL DE FALLA 1 1 1	10600	PLASENCIA	37 03 313 10 000330080	37 03
10 45102513362	0111	CARRASCO BOTE FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 01 98 00111937		CL CACERES 42	10100	MIAJADAS	45 01 313 10 004008078	45 01
10 45107321936	0111	SANGUINO SERRANO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 01 08 00401821		AV DE LA VERA 11 3º B	10600	PLASENCIA	45 01 313 10 004012021	45 01
07 101014549306	0611	RAMOS FERNANDEZ AITOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 02 09 00413148		CL ESPIRITU SANTO 5	10100	MIAJADAS	45 02 313 10 003807210	45 02
07 280373853249	0521	LOPEZ URALDE RETANA JOSE LUIS			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
45 02 96 00064979		CL ANTONIO CONCHA 52 2 5	10300	NAVALMORAL DE LA MAT	45 02 380 10 004667678	45 02
07 280373853249	0521	GOMEZ RUIZ PILAR			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
45 02 96 00064979		CL ANTONIO CONCHA 52 2 A	10300	NAVALMORAL DE LA MAT	45 02 381 10 004296957	45 02
07 101002585263	0611	ZALDI --- MUSTAPHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
46 08 09 00590933		PZ MAYOR (BAR KRIS) 0	10614	VALDASTILLAS	46 08 218 10 016111995	46 08
07 080514405978	0611	RODRIGUEZ FABIAN FRANCISCO JA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
46 16 06 00266774		CL GABRIEL Y GALAN 14	10411	PASARON DE LA VERA	46 16 351 10 017853854	46 16

## ANEXO I

NUM.REMESA: 10 00 1 10 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
07 01	RB RAMBLA DEL DUCS DE PALMA MCA 18 00	07003 PALMA DE MALLORCA	971 0218459	971 0218306
11 04	CL LUJA 4	11500 PUERTO DE STA. MARIA	956 0541045	956 0542057
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
26 01	CL SAN BARTOLOME 4	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
27 03	RD MUSICO XOSE CASTIÑEIRA 26	27002 LUGO	982 0293300	982 0293303
28 03	CL FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
28 04	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
28 16	CL EMPECINADO 21	28801 ALCALA DE HENARES (M)	091 8885011	091 8827286
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ, S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 19	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 25	CL PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490420	091 6490422
28 26	CL JACOMETREZO 6	28013 MADRID	091 3605640	091 3605642
37 03	CT SALAMANCA 24 BJ	37700 BEJAR (SALAMANCA)	923 0411232	923 0411000
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
46 08	AV REPUBLICA ARGENTINA 93	46700 GANDIA (VALENCIA)	096 2966440	096 2966446
46 16	CL JOSE MAIQUES MARCO, 9	46410 SUECA	096 1704728	096 1704734

3419

## Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CACERES a 10 de mayo de 2010.- EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A.  
Relación que se cita:

NUM. REMESA: 10 01 1 10 000005

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 371014278769	0521	FRANCO RAMOS JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 09 00283661		CL HERNANDO DE SOTO 19 A 1 B	10002	CACERES		10 01 212 10 001334993	10 01
10 10102068737	0111	ROLES ROTULOS S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 06 00005714		CL SANTA LUISA DE MARILLAC 14	10002	CACERES		10 01 212 10 001354090	10 01
10 10102816142	0111	CONSTRUCCIONES RODAY R, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 06 00241342		CL MARCOS MORCILLO 13	10163	ALDEA DEL CANO		10 01 212 10 001373894	10 01
07 100037648209	0521	LOPEZ RIVERO EUFEMIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 07 00033730		CL MARCOS MORCILLO 13	10163	ALDEA DEL CANO		10 01 212 10 001373995	10 01
07 100037592029	0521	SANCHEZ MARTIN M VICTORIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 04 00090027		CL CAMILNO LLANO 9 1 F	10002	CACERES		10 01 212 10 001416940	10 01
10 10102647909	0111	GONZALEZ PALACIOS PABLO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 03 00011487		CL DONANTES DE SANGRE 1 BJ	10002	CACERES		10 01 212 10 001421889	10 01
10 10104483330	0111	GIL DE ZUÑIGA Y SECO , S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 07 00050201		CL PIZARRO 75	10500	VALENCIA DE ALCANTAR		10 01 212 10 001427953	10 01
07 101011349821	0521	MARIANO JUAREZ ROSA MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00170062		CL PORTUGAL 32	10160	ALCUESCAR		10 01 212 10 001450080	10 01
10 10101919601	0111	Z R-2069 S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00173500		CT NACIONAL 630 KM 240 0	10162	CASAS DE DON ANTONIO		10 01 212 10 001454326	10 01
10 10104363088	0111	GARCIA JARILLO JUAN MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00180469		PZ DEL AMOR 3	10003	CACERES		10 01 212 10 001461501	10 01
07 100023888555	0611	IGLESIAS SANCHEZ CLAUDIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 92 00149386		AVDA LAS HERAS 27	10194	MONROY		10 01 212 10 001481507	10 01
10 10105320257	0111	SOLIS BARATA GEMA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 09 00254359		CL ECUADOR 13 2 I	10005	CACERES		10 01 212 10 001680052	10 01
07 101006683818	0521	MONROY ACEDO CARMEN PATRICIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00226242		CL REVAL 4 6 B	10002	CACERES		10 01 212 10 001738151	10 01
07 101006946425	0521	BARRIGA RODRIGUEZ MARIA LORENA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 09 00026310		CL ARRABALES 4 1	10550	ALISEDA		10 01 212 10 001752093	10 01
10 10104908514	1211	BOUCHRIT - HICHAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00148036		CL CAMINO LLANO 7 1 C	10002	CACERES		10 01 212 10 001849703	10 01
07 101013335691	0521	PATAR - REMUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00269183		CL SAN SEBASTIAN 26	10161	ARROYOMOLINOS		10 01 212 10 001879207	10 01
07 100029650355	0521	BEJARANO CARRASCO DIEGO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 09 00003068		CL MARQUES DE OQUENDO 2	10004	CACERES		10 01 212 10 001908004	10 01
07 100029586192	0611	MARIANO MOLANO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00053215		TR VIRGEN DEL ROSARIO 2	10160	ALCUESCAR		10 01 218 10 001322162	10 01
07 100029834453	0521	DURAN LASO GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00053922		CL FRANCISCO EL HOMBRE 9 2 IZ	10005	CACERES		10 01 218 10 001322768	10 01
10 10105548512	0111	EL HAROUAL - AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00057659		CL ISLA SICILIA 13 2 C	10001	CACERES		10 01 218 10 001325293	10 01
10 10105548613	0111	HAROUAL - IBRAHIM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00058164		CL ANTONIO HERNANDEZ GIL 47	10004	CACERES		10 01 218 10 001325701	10 01
10 10100434790	0111	MARKETING DIRECTO PU BLIEUX S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00058265		CL SANGUINO MICHEL BARRIADA DEL PER 42	10005	CACERES		10 01 218 10 001325802	10 01
10 10101766320	0111	ALCASARI S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00058467		AV RUTA DE LA PLATA 42	10002	CACERES		10 01 218 10 001325903	10 01
10 10102707119	0111	ROSCO CASADO ADRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00058770		CL ISLA DE TENERIFE 12 1º E	10001	CACERES		10 01 218 10 001326408	10 01
07 100032502357	0611	PERIAÑEZ PERIAÑEZ ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00059578		CL VIRGEN DEL RIO 14	10193	TALAVAN		10 01 218 10 001327216	10 01
07 100031586517	0521	RAMADA CARRETERO ELEUTERIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00059780		CL SANDE 44 1 D	10003	CACERES		10 01 218 10 001327418	10 01
07 231013376295	0611	SORIANO PEDROSA MARIA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00060487		CL JULIAN PERATE BARROETA 9 B A	10004	CACERES		10 01 218 10 001328024	10 01
07 100042731615	0521	SAN VICENTE AMADO MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00060588		CL FUENTE REGAJOS 15	10004	CACERES		10 01 218 10 001328125	10 01
07 101003468973	0521	VICARIO MILLE MARIA ROSARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00060790		CL GIL CORDERO 8 4 I	10001	CACERES		10 01 218 10 001328226	10 01
07 101003615281	0521	BOYERO GOMEZ CRISTINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00062511		CL SANCHEZ MANZANO 9 5 3	10001	CACERES		10 01 218 10 001329640	10 01
10 10105027035	0111	JUAPLOMO, S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00065036		CL SANTA APOLONIA 7 BJ	10004	CACERES		10 01 218 10 001331054	10 01
07 100033631193	2300	DIAZ CUADRADO AGUSTI N			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00066854		CL GRAN CAPITAN 79	10132	ALMOHARIN		10 01 218 10 001391678	10 01
07 101002452291	0521	MELERO BERROCAL JULIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00069076		CL VIRGEN DE FATIMA 7 4 B	10182	TORREORGAZ		10 01 218 10 001392688	10 01
07 101006494262	0611	DUARTE PARDO VICTORIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00071096		CL EXTREMADURA 5	10950	BROZAS		10 01 218 10 001682779	10 01
07 101008909865	0611	CARRASCO SANCHEZ OSCAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00071100		CL CONSTANCIA 5	10002	CACERES		10 01 218 10 001682880	10 01
07 101005397051	0521	VAZQUEZ CARRASCO BELEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00071201		CL JUAN MANUEL ROZAS 31 2 A	10005	CACERES		10 01 218 10 001682981	10 01
07 101006633500	0521	SANCHEZ LAURENT SAMUEL PIERRE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00071302		CL PROLONGAC. CALLE TRUJILLO SN 0	10181	SIERRA DE FUENTES		10 01 218 10 001683082	10 01
07 101006659364	0521	SANCHEZ LAURENT PATRICK MARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00071403		CL PROLONGAC CALLE TRUJILLO SN 0	10181	SIERRA DE FUENTES		10 01 218 10 001683183	10 01
07 200057950188	0521	ARRIETA CHATO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00071504		CL ISLAS BALEARES 4 1 D	10004	CACERES		10 01 218 10 001683284	10 01
10 10102218075	0111	ROSCO GALAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00071605		CL REJOYUELA 3	10170	MONTANCHEZ		10 01 218 10 001683385	10 01
10 10104109070	0111	CAMPANO AGUILAR JOSE CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00071706		CL GIL CORDERO 9	10001	CACERES		10 01 218 10 001683486	10 01
10 10105353300	0111	CERES DE INSTALACION ES COMERCIALES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00071807		CL JOSE LUIS COTALLO 3 BJ	10001	CACERES		10 01 218 10 001683587	10 01
10 10105448882	0111	MARMELO GUEDELHA SERRA FELIPE MANUEL S			REQUERIMIENTO DE BIENES		

10 01 10 00072009	PG IND. CERRO SAN FRANCISCO 5 119	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 218 10 001683789	10 01
07 100044897139	0521 ALVAREZ TOVAR EUGENIO MARC		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00074534	CL SANTO 9 0	10190	CASAR DE CACERES	10 01 218 10 001684193	10 01
10 10005866455	0111 GENERAL DE SERVICIOS Y CONTRATAS REUNIDA S, S.A.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00077564	CL REPUBLICA ARGENTINAS/N 0	10001	CACERES	10 01 218 10 001751588	10 01
07 280334722338	0521 PULIDO RIVERA AGUSTIN MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00081406	AV VIRGEN DE GUADALUPE DESPACHOS PR 20	10001	CACERES	10 01 218 10 001754824	10 01
07 101014294072	0611 ZLATAR - IOAN IULIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00084638	CL DOCTOR PERIANES 19	10880	ZARZA LA MAYOR	10 01 218 10 001854147	10 01
07 101000055280	0521 ZAMORA LINEROS JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00085244	ZZ LAS ARENA ,CALLE 3 98	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 218 10 001854753	10 01
07 101001501994	0521 PALACIOS PAJARES FAUSTINO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00085345	CL HONDURAS 22	10005	CACERES	10 01 218 10 001854854	10 01
10 10104994703	0111 GESTORES FLUMER CACE RES, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00086254	CL HERMANDAD 9	10001	CACERES	10 01 218 10 001855662	10 01
10 10105391894	0111 IGLESIAS HERNANDEZ JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00086658	CL PADRE BAYLE 3 5	10004	CACERES	10 01 218 10 001855864	10 01
07 100027855451	0611 RODRIGUEZ CORRALERO MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00087163	CL SAN ROQUE 31	10940	GARROVILLAS	10 01 218 10 001856167	10 01
07 280176758444	0521 PRIVADO ALMENDROS JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00090496	CL MIGUEL SERRANO 17 2 1	10001	CACERES	10 01 218 10 001858288	10 01
10 10105248519	0111 ELITE BUFFET S.L		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00091510	CL SAN PEDRO 9	10003	CACERES	10 01 218 10 001858591	10 01
10 10103962762	0114 GESTIONES TAURINAS E XTREMEÑAS, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00098681	CL MALUQUER 1	10002	CACERES	10 01 218 10 001954884	10 01
10 10006209692	0111 ASOCIACION PROVINCIA L RADIO TAXIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00098782	CL REYES HUERTAS 15	10002	CACERES	10 01 218 10 001955086	10 01
10 10104837984	0111 MADERAS CAPELLANIAS, S.L		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00098883	PG INDUSTRIAL CAPELLANIAS AVD 5 P-11 0	10005	CACERES	10 01 218 10 001955187	10 01
10 10105317530	0114 TRAPIO TAURINO SL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00099287	AV VIRGEN DE GUADALUPE 20 SE A	10001	CACERES	10 01 218 10 001955490	10 01
07 061011710203	0521 FERNANDEZ SOLANA JAVIER		REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00099388	AV PANERAS 12 2 D	10003	CACERES	10 01 218 10 001955591	10 01
10 10104212538	0111 PROCASA, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
10 01 09 00081072	CL SUIZA 1	10005	CACERES	10 01 303 10 001819387	10 01
10 10005866455	0111 GENERAL DE SERVICIOS Y CONTRATAS REUNIDA S, S.A.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
10 01 10 00077564	CL REPUBLICA ARGENTINAS/N 0	10001	CACERES	10 01 303 10 001943770	10 01
10 10102511196	0111 IGLESIAS VERDION ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 04 00068001	CL TRUJILLO 22 0 D	10004	CACERES	10 01 313 10 001502523	10 01
07 100031893782	0521 JIMENEZ ALVARADO MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 06 00091600	CL ATAHUALPA 2 3 H D	10005	CACERES	10 01 313 10 001502624	10 01
07 081115663249	0521 AOUICHI - MESSAOU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00082055	CL SAN ILDEFONSO 3	10003	CACERES	10 01 313 10 001503533	10 01
07 100042655732	0521 SANCHEZ SANCHEZ ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00219370	CL EMILIO HERRERO 3 2º B	10002	CACERES	10 01 313 10 001503836	10 01
07 101006683818	0521 MONROY ACEDO CARMEN PATRICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00226242	CL POZO DE LA ESPERANZA 144	10004	CACERES	10 01 313 10 001504139	10 01
10 10105117264	0111 DELGADO CARO ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00266961	CT MONROY LOCAL SECTOR 1 (MEJOSTILL 0	10004	CACERES	10 01 313 10 001504442	10 01
07 101008247033	0521 PEREZ CLEMENTE VICTOR JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00099058	AV ALEMANIA 1 8 J	10001	CACERES	10 01 313 10 001504947	10 01
07 101004453626	0521 LAZARO MERINO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00134626	CL CONQUISTADORES 31	10181	SIERRA DE FUENTES	10 01 313 10 001505149	10 01
10 10105238314	0111 RODRIGUEZ IGLESIAS YAIZA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00162918	CL CHARCA DEL OSO 38	10004	CACERES	10 01 313 10 001505452	10 01
10 10100919285	0111 BLANCO ALIAS FULGENCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00238700	CL TOLERANCIA 21 26	10004	CACERES	10 01 313 10 001506159	10 01
07 101012069641	0521 PATRICIO RAMOS FLORENTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00252440	CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 4 1 C	10002	CACERES	10 01 313 10 001506866	10 01
07 100042303502	0521 LOZANO MACIAS PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00279318	CL CACERES 2 E 1 D	10900	ARROYO DE LA LUZ	10 01 313 10 001507472	10 01
10 10006355394	0111 MERINO HOLGADO ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00028155	CL RONDA DE LA PIZARRA 8 BJ	10005	CACERES	10 01 313 10 001508886	10 01
10 10105310254	0111 SUAREZ JUSTINIANO ROLY		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00028458	CL ARTURO ARANGUREN 12 2º DER	10002	CACERES	10 01 313 10 001508987	10 01
07 061020745549	0611 ARIAS BARBERO FELIX		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00028862	CL LAS PORTADAS 35	10184	TORREMOCHA	10 01 313 10 001509088	10 01
07 100032885206	0521 LOZANO ORGAZ GUADALUPE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00045636	CL PILOTOO HENRRY TISSIER 2 1 B	10002	CACERES	10 01 313 10 001510506	10 01
07 230057528880	0521 CORDOBA SANCHEZ INMACULADA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00047151	AV DE PORTUGAL 2 7 L	10001	CACERES	10 01 313 10 001510708	10 01
07 280423444602	0521 HARO ALVAREZ CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00052104	CL DOCTOR FLEMING 4	10001	CACERES	10 01 313 10 001510809	10 01
07 101003468973	0521 VICARIO MILLE MARIA ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00060790	CL GIL CORDERO 8 4 I	10001	CACERES	10 01 313 10 001511213	10 01
07 100044954329	0521 VINIEGRA FERNANDEZ JOSE FER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 05 00060348	CL ANTONIO HURTADO (GALERIA COMER.) 9	10002	CACERES	10 01 313 10 001556376	10 01
07 100044954329	0521 VINIEGRA FERNANDEZ JOSE FER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 05 00060348	CL ANTONIO HURTADO (GALERIA COMER.) 9	10002	CACERES	10 01 313 10 001556477	10 01
07 101001693368	0521 CANDELA PRIEGO JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 06 00090990	CL GODOY 2 3º A	10001	CACERES	10 01 313 10 001556578	10 01
07 101002789569	0521 SAPONI CORTES ELISA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 06 00162227	CL OAXACA 23 5º L	10005	CACERES	10 01 313 10 001556679	10 01
07 101002725713	0521 REY REY MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 07 00048884	CL POZO ESMERALDA 68	10005	CACERES	10 01 313 10 001556982	10 01
07 101012313454	0521 GILLIAM CLAIRE O BRIEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 07 00170439	CL CASERIO LANCHUELAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 001557184	10 01
07 101010007884	0521 DIONISIO LUCAS JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 07 00181149	CL BARRIONUEVO BAJO 43	10190	CASAR DE CACERES	10 01 313 10 001557285	10 01
07 101004510715	0521 VIVAS GALEANO DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 07 00182866	AV HERNAN CORTES 6 AT	10004	CACERES	10 01 313 10 001557386	10 01



10 01 10 00028458	CL ARTURO ARANGUREN 12 2º DER	10002	CACERES	10 01 313 10 001614879	10 01
07 280423444602	0521 HARO ALVAREZ CARLOS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00052104	CL DOCTOR FLEMING 4	10001	CACERES	10 01 313 10 001615485	10 01
10 10004406809	0111 GALEANO PEREZ JUAN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 97 00034038	CL PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO 13	10002	CACERES	10 01 313 10 001629532	10 01
07 100041363410	0521 TRUJILLO RODRIGUEZ JOSE LUIS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 00 00048687	AV VIRGEN DE GUADALUPE 42 1 A	10001	CACERES	10 01 313 10 001629734	10 01
10 10102452693	0111 ANDRES CALEFACCION, S.L.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 04 00150045	CL PEDRO DE IBARRA 10 2 B	10004	CACERES	10 01 313 10 001629835	10 01
10 10005853321	0111 VELASCO MESA ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 07 00035649	CL STA. TERESA DE JESUS 8	10900	ARROYO DE LA LUZ	10 01 313 10 001629936	10 01
07 100044163575	0521 CARRASCA SALGADO JOSE LUIS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 07 00173772	CL MIGUEL HERNANDEZ 52 B	10182	TORREORGAZ	10 01 313 10 001630138	10 01
07 101007220550	0521 PAÑERO MAESTRE LAURA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 08 00118431	AV CACERES 59	10181	SIERRA DE FUENTES	10 01 313 10 001630542	10 01
10 10104430483	0111 HOTEL CASA ESCOBAR-J EREZ, S.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 08 00186937	CL ALFACAR 15	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 001630845	10 01
10 10104134231	0111 CENTRO DE MAYORES DE CACERES LA ESTRELLA , S.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 08 00193506	CL NAPOLES 1 BJ	10001	CACERES	10 01 313 10 001630946	10 01
07 100039129376	0611 BRAVO GOYE DOMINGO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 08 00271510	CL JUAN GARCIA GARCIA, 16 - BLQ. 19 1º D	10005	CACERES	10 01 313 10 001631350	10 01
07 101012124710	0611 MONTOYA AGUDELO LUIS FERNANDO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00164837	CL ARTURO ARANGUREN 3 4 A	10001	CACERES	10 01 313 10 001632158	10 01
07 101009237342	0521 MATEOS DE ABAJO JOSE JAVIER		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00182924	CL SAN JUSTO 35 1 E	10003	CACERES	10 01 313 10 001632360	10 01
07 101010136210	0521 CORDERO CANTOS MARIA RAQUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00252339	CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 8 4 C	10002	CACERES	10 01 313 10 001632966	10 01
07 060045355248	0611 PAREDES ALVAREZ AGUSTIN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00253551	AV JUAN PABLO II 4	10195	CACERES	10 01 313 10 001633067	10 01
07 101008395159	0611 TORRES MARTIN FRANCISCO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00253955	CL SAN JUSTO 37 A 1 H	10003	CACERES	10 01 313 10 001633168	10 01
07 100042303502	0521 LOZANO MACIAS PEDRO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00279318	CL CACERES 2 E 1 D	10900	ARROYO DE LA LUZ	10 01 313 10 001633471	10 01
07 101004788880	0521 SAAVEDRA ALVAREZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00283055	CL ISLA DE LA PALMA 44 BJ A	10001	CACERES	10 01 313 10 001633572	10 01
07 101006194471	0521 GUERRERO FRANCO CAROLINA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00296189	CL BARRIONUEVO BAJO 96	10190	CASAR DE CACERES	10 01 313 10 001633976	10 01
10 10104709359	0111 HISPANTIR S.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00015122	CL LONDRES 6 2º A	10005	CACERES	10 01 313 10 001634885	10 01
10 10105001369	0111 SEVITRANS EUROPA, S. A		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00015223	PZ DE LA UNION EUROPEA 6	10001	CACERES	10 01 313 10 001634986	10 01
07 101012183718	0521 ROCHA ORTIZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00017142	CL DEL ALBA 73	10004	CACERES	10 01 313 10 001635087	10 01
10 10105310254	0111 SUAREZ JUSTINIANO ROLY		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00028458	CL ARTURO ARANGUREN 12 2º DER	10002	CACERES	10 01 313 10 001635491	10 01
07 060059196239	0611 SAENZ GUERRERO AGUSTINA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00028761	AV ANTONIO HURTADO (ED.RONCESVALLE) 0 1º	10002	CACERES	10 01 313 10 001635592	10 01
10 10103412690	0111 CONSTRUCCIONES VIVAS MORENO, S.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00038360	CL SANGUINO 56	10190	CASAR DE CACERES	10 01 313 10 001636202	10 01
07 101009197431	0611 PALACIO GALEANO ALEJANDRA MARCE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00045838	CL TESORO 53	10500	ALISEDA	10 01 313 10 001636909	10 01
07 101004464942	0521 PAIVA MEDIAVILLA JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 02 07 00147686	CL LUXEMBURGO 7	10005	CACERES	10 01 313 10 001637717	10 01
07 101005695731	0521 ZAMORA LINERO MARIA ADELINA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00236272	AV PIERRE DE COUBERTIN 32 5 D	10005	CACERES	10 01 313 10 001700361	10 01
07 101000340624	0521 SILVA GALLEGO FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00016536	CL CANARIO 11	10195	ALDEA MORET	10 01 313 10 001700462	10 01
10 10101766320	0111 ALCASARI S.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00058467	AV RUTA DE LA PLATA 42	10002	CACERES	10 01 313 10 001700563	10 01
10 10105310254	0111 SUAREZ JUSTINIANO ROLY		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
10 01 10 00028458	CL ARTURO ARANGUREN 12 2º DER	10002	CACERES	10 01 315 10 001673483	10 01
10 10104709359	0111 HISPANTIR S.L.		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
10 01 10 00015122	CL LONDRES 6 2º A	10005	CACERES	10 01 315 10 001720973	10 01
07 101013252031	0521 WAITE - SHELLEY		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 01 10 00007644	CR CIRCUNVALACION 0	10170	MONTANCHEZ	10 01 333 10 001321960	10 01
07 101008575823	0521 RONCO MORENO VALENTIN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 01 10 00010270	CL LAS ERAS 3	10190	CASAR DE CACERES	10 01 333 10 001326206	10 01
07 281015216484	0521 SANCHEZ JIMENEZ TERESA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 01 10 00017344	CL BIO CASARES 3 1 C	10004	CACERES	10 01 333 10 001350656	10 01
10 10103087540	0111 EXCAVACIONES T. PABLO S GARCIA, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 01 10 00021687	CL CAYETANO POLO POLITO 12 1 4	10005	CACERES	10 01 333 10 001350959	10 01
07 141040257470	0611 SANCHEZ SAAVEDRA JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 01 10 00039168	CL CUARTO CENTENARIO 4	10132	ALMOHARIN	10 01 333 10 001402287	10 01
07 100036234433	0521 GIL FLORES JUAN ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 01 10 00047252	CL POZO CARPIO 2	10170	MONTANCHEZ	10 01 333 10 001478675	10 01
07 411037411585	0521 CASTRO GONZALEZ JESUS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 01 10 00040077	CL MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE 10 3 D	10004	CACERES	10 01 333 10 001664995	10 01
07 101016458687	0521 OSORIO PEREZ MANUEL ALEJANDR		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 01 10 00047555	CL LUIS CHAMIZO 11 2º BJ	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 333 10 001686621	10 01
07 101003464731	0521 RIBEIRO ALBERGARIA FELICIDAD MARIA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 01 10 00037249	CL CANDELARIO 1	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 333 10 001689853	10 01
10 10100257463	0111 CIA DE CORCHOS Y TAP ONES GEVAL, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 01 10 00038259	ZZ ESTACION FERROCARRIL -MUELLE- 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 333 10 001689954	10 01
10 10102438751	0111 ALVES FELIPE MIGUEL ANGEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 01 10 00058669	CL CASERIO LAS LANCHUELAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 333 10 001720468	10 01
07 100042655732	0521 SANCHEZ SANCHEZ ANGEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 01 08 00219370	CL EMILIO HERRERO 3 2º B	10002	CACERES	10 01 333 10 001737848	10 01

07 101010288174	0521	PABLOS BAZO RUBEN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
10 01 08 00235033		CL CAYETANO POLO POLITO 12 1 H	10004	CACERES		10 01 333 10 001831515	10 01		
07 101007354128	0521	CAMPON CHEKROUN ANGELICA MARIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
10 01 09 00111384		CL MIGUEL SERRANO 17 4º 3	10005	CACERES		10 01 350 10 001665100	10 01		
10 10105310254	0111	SUAREZ JUSTINIANO ROLY			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
10 01 10 00028458		CL ARTURO ARANGUREN 12 2º DER	10002	CACERES		10 01 350 10 001665403	10 01		
10 10105330361	0111	GARCIA SANCHEZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 09 00143215		CL CORNALVO 9	10195	CACERES		10 01 351 10 001302358	10 01		
07 370034165419	0521	YAÑEZ MONTERO ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 09 00222532		CL POTOSI 22 BJ	10005	CACERES		10 01 351 10 001460588	10 01		
07 071019536871	0521	MARTINEZ ALCON ALBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 07 00068789		AV DE PARIS 20 2 D	10005	CACERES		10 01 351 10 001542434	10 01		
07 100040491117	0521	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 07 00189031		AV HISPANIDAD 39 B 1 3 B	10005	CACERES		10 01 351 10 001542838	10 01		
07 100040407352	0521	NUÑEZ AGUILAR LORENZO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 08 00001122		CL LOS CIPRESSES 71	10004	CACERES		10 01 351 10 001543242	10 01		
07 101005059571	0521	SALGADO NARANJO PABLO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 08 00275045		AV ALEMANIA 1 10 A	10001	CACERES		10 01 351 10 001546070	10 01		
07 101011275554	0521	SANTOS CLEMENTE ISABEL MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 09 00004078		CL CAYETANO POLO POLITO 12 1 F	10004	CACERES		10 01 351 10 001547080	10 01		
10 10105171828	1211	CHAVES ZAMORANO JUAN ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 09 00074911		CL CUAUHTEMOC 3 5 D	10005	CACERES		10 01 351 10 001705516	10 01		
07 100041307028	0521	SOLIS BERMEO JESUS PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 10 00054528		CL PANERAS 12	10003	CACERES		10 01 351 10 001706425	10 01		
10 10105049364	0111	MONTERO ANTUNEZ JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 10 00057861		CL POZO BLANCO 19	10879	ACEHUICHE		10 01 351 10 001706829	10 01		
07 100034859558	0521	JIMENEZ MACIAS JOSE EPIFANIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 10 00059275		AV ISABEL DE MOCTEZUMA 31 2 E	10005	CACERES		10 01 351 10 001715418	10 01		
07 100034911896	0611	ROBLEDO NEVADO CLAUDIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 10 00059679		CL CASTILLO 11	10512	HERRERA	DE ALCANTARA	10 01 351 10 001719458	10 01		
07 101007038169	2300	BORRELLA REYES VICTO R MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 10 00059982		CL PL 1 DE MAYO BL 15-3 B 0	10003	CACERES		10 01 351 10 001719761	10 01		
10 10002929375	0111	GALLEGO COLLADO JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 09 00178981		CL GARCÍA PLATA DE OSMÁ 3	10001	CACERES		10 01 351 10 001735121	10 01		
10 10004406809	0111	GALEANO PEREZ JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 97 00034038		CL PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO 13	10002	CACERES		10 01 351 10 001737747	10 01		
07 101013131082	0521	SOLANO RODRIGO MONICA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 10 00023509		CL DAMAS 33 DCH	10003	CACERES		10 01 351 10 001739060	10 01		
07 370035705291	0521	GARCIA SANCHEZ JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 08 00259685		CL RIO TIBER 2	10195	CACERES		10 01 351 10 001762302	10 01		
07 101011275554	0521	SANTOS CLEMENTE ISABEL MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 09 00004078		CL CAYETANO POLO POLITO 12 1 F	10004	CACERES		10 01 351 10 001762605	10 01		
07 101001562622	0521	OJALVO CORDERO JESUS MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 09 00032673		CL GENERAL EZPONDA 7	10003	CACERES		10 01 351 10 001762908	10 01		
07 061000829126	0611	LOPEZ REDONDO LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 09 00274264		CL FRAY PEDRO DE BOBADILLA Y MELGAR 4 A	10500	VALENCIA DE ALCANTAR		10 01 351 10 001766342	10 01		
07 101010004551	0521	GARCIA MOYA DOMINGO ESTEBAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 09 00283257		CL GOMEZ BECERRA 18 B 3	10001	CACERES		10 01 351 10 001767049	10 01		
07 101008909865	0611	CARRASCO SANCHEZ OSCAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 10 00071100		CL CONSTANCIA 5	10002	CACERES		10 01 351 10 001770483	10 01		
10 10104404518	0111	GUTTERREZ HIGUERA JUAN JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 10 00058063		CL TRAJANO 1	10004	CACERES		10 01 351 10 001776547	10 01		
07 081115663249	0521	AOUCHI - MESSAOUD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 08 00082055		CL SAN ILDEFONSO 3	10003	CACERES		10 01 351 10 001777456	10 01		
07 101004299436	0521	GONZALEZ TERRON MARIA ESTHER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 08 00230282		CL GENERAL EZPONDA 3 1 A	10003	CACERES		10 01 351 10 001777759	10 01		
10 10105181326	0111	PEREZ DE LAZARRAGA BAREZ PABLO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 09 00281843		CL REYES HUERTAS 3 BJ IZQ	10002	CACERES		10 01 351 10 001878294	10 01		
07 071032247915	0521	VALLE MORGADO VALENTIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 10 00014516		CL LEPANTO 1 7 A	10002	CACERES		10 01 351 10 001882136	10 01		
07 101012194125	0521	GARCIA BULNES FRANCISCA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 08 00154302		CL ORION 9	10001	CACERES		10 01 381 10 001436643	10 01		
10 10104404417	0111	GUTTERREZ HIGUERA JULIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 01 10 00057962		CL TRAJANO 1	10004	CACERES		10 01 381 10 001776244	10 01		
07 101001670534	0521	MORA BLANCO JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG				
10 01 09 00075113		AV CONSTITUCION 22 1 A	10195	ALDEA MORET		10 01 503 10 001352171	10 01		
10 10104273566	0111	BATUECAS GARCIA JAIME			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG				
10 01 08 00189563		CL GOMEZ BECERRA 10	10001	CACERES		10 01 503 10 001352777	10 01		
07 480082334972	0521	GIRALDO BARANDA EMILIANA			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG				
10 01 09 00075618		CL ALCOR DEL ROBLE 39	10003	CACERES		10 01 503 10 001390264	10 01		
07 100026046403	0521	PIZARRO VALLE FELIPE			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG				
10 01 09 00066120		PZ SANTA CLARA 3	10003	CACERES		10 01 503 10 001428155	10 01		
07 100041605506	0521	MARTIN MACIAS JUAN ANTONIO			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG				
10 01 09 00064302		AV HERNAN CORTES 70 BJ A	10004	CACERES		10 01 503 10 001720165	10 01		
10 10104609733	0111	AMENTO SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 10 10 00023989		AV ALEMANIA 54 4 B	10002	CACERES		10 01 855 10 001451393	10 01		
07 101009518036	0521	GONZALEZ GONZALEZ JUAN JOSE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 10 10 00023787		CL CASTAÑO 9	10005	CACERES		10 01 855 10 001451700	10 01		
10 10103580119	0111	MORATO RODRIGUEZ FRANCISCO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 10 10 00026417		UR LAS VEGAS 16	10500	VALENCIA DE ALCANTAR		10 01 855 10 001452912	10 01		
07 280299289551	0521	TORREMOCHA ALMODOVAR CARLOS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 10 10 00014087		CL LICENCIADO JUAN RODRIGUEZ DE MOL 7	10003	CACERES		10 01 855 10 001489890	10 01		
07 101009518036	0521	GONZALEZ GONZALEZ JUAN JOSE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 10 10 00023787		CL CASTAÑO 9	10005	CACERES		10 01 855 10 001554962	10 01		
10 10104155348	0111	CANALONES CACERES, S.L.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 10 10 00014794		CL OCEANO ARTICO 23	10005	CACERES		10 01 855 10 001620842	10 01		
10 10104673589	0111	PARRA OROZCO FELIX E			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 10 09 00011939		PZ 1º DE MAYO 3 3 B	10001	CACERES		10 01 855 10 001629027	10 01		

07 101003638927	2300	HURTADO JORGE MAGDALENA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 10 00035309		CL VARGAS LLOSA 23	10005	CACERES	10 01 855 10 001722286		10 01	
07 100042173762	0521	BARROSO GARCIA JOAQUIN ANGE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 08 00024137		CL TENERIAS 6	10003	CACERES	10 01 855 10 001777153		10 01	
07 280299289551	0521	TORREMOCHA ALMODOVAR CARLOS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 10 00014087		CL LICENCIADO JUAN RODRIGUEZ DE MOL 7	10003	CACERES	10 01 855 10 001860817		10 01	
10 10104155348	0111	CANALONES CACERES, S.L.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 10 00014794		CL OCEANO ARTICO 23	10005	CACERES	10 01 855 10 001897694		10 01	
07 241003273832	0521	VILLA RODRIGUEZ JONAS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 10 00040258		CL CERESO 21	10005	CACERES	10 01 855 10 001956302		10 01	
10 10102071767	0111	DURAN LASO S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00079031		CL OCEANO ATLANTICO 28	10005	CACERES	10 01 877 10 001341764		10 01	
10 10102596779	0111	AGRUPACION CACEREÑA DE INDUSTRIALES DE LA CARNE		SL.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00013151		APARTADO DE CORREOS 379 0	10080	CACERES	10 01 877 10 001342673		10 01	
10 10102596779	0111	AGRUPACION CACEREÑA DE INDUSTRIALES DE LA CARNE		SL.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00013151		APARTADO DE CORREOS 379 0	10080	CACERES	10 01 877 10 001342875		10 01	
07 351032265938	1221	VILLALBA - NATALIA INES			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00104390		AV HERNAN CORTES 26 2 H	10004	CACERES	10 01 877 10 001348636		10 01	
10 10004175928	0111	DURAN LASSO FRANCISCO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00084283		CL OCEANO ATLANTICO 28	10005	CACERES	10 01 877 10 001353080		10 01	
10 10103536164	0111	FERREIRO QUIROS FLORENCIO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00039322		AV ALEMANIA 18	10001	CACERES	10 01 877 10 001353383		10 01	
10 10001342518	1211	AREVALO BLAZQUEZ BIENVENIDA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00078122		AV RUTA DE LA PLATA 4 7 G	10005	CACERES	10 01 877 10 001354801		10 01	
07 100039864455	0611	FERNANDEZ RUIZ EUGENIO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00058116		CL INFANTES 3	10194	MONROY	10 01 877 10 001355407		10 01	
10 10102647909	0111	GONZALEZ PALACIOS PABLO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00007592		CL DONANTES DE SANGRE 1 BJ	10002	CACERES	10 01 877 10 001357831		10 01	
07 281012393582	0521	GIMENEZ-GUERVOS LOPEZ CRISTINA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 08 00035857		CL ISLA DE TENERIFE 17 2 B	10005	CACERES	10 01 877 10 001362679		10 01	
10 10105103019	0111	LOPEZ SANCHEZ JUAN CARLOS			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00102572		CL MEDICO SORAPAN 3 3ª A	10002	CACERES	10 01 877 10 001393500		10 01	
07 101008316044	0521	BONILLA CALDERON ANA LUCIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00047406		CL LAS ADELFA 4 1 A	10004	CACERES	10 01 877 10 001394813		10 01	
07 101008316044	0521	BONILLA CALDERON ANA LUCIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00047406		CL LAS ADELFA 4 1 A	10004	CACERES	10 01 877 10 001394914		10 01	
07 070073646992	0521	PRIETO MORGADO JOSE LUIS			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00090650		CL LOS MOLINOS 10	10184	TORREMOCHA	10 01 877 10 001395015		10 01	
07 070073646992	0521	PRIETO MORGADO JOSE LUIS			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00090650		CL LOS MOLINOS 10	10184	TORREMOCHA	10 01 877 10 001395116		10 01	
07 350037770023	0521	MUJICA SANTANA SALVADOR			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 10 00000751		CL RONDA DE LOS LLANOS 5 BJ 0	10190	CASAR DE CACERES	10 01 877 10 001395419		10 01	
10 10100847042	0111	ASISTENCIA EN EL HOGAR INFOCA S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00047507		CL RONDA DE LA CHARCA EDIF. AZAHARA 0	10190	CASAR DE CACERES	10 01 877 10 001799583		10 01	
10 10102071767	0111	DURAN LASO S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00079031		CL OCEANO ATLANTICO 28	10005	CACERES	10 01 877 10 001799987		10 01	
07 101004536983	0521	LATCHAM - SALLY FRANCES			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 10 00016515		AV RUTA DE LA PLATA 42 1 B	10001	CACERES	10 01 877 10 001808273		10 01	
07 101011581914	0521	OUAZNI - FATIMA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 10 00001357		CL JUAN GARCIA GARCIA 16 B B	10195	ALDEA MORET	10 01 877 10 001808980		10 01	
10 10104516874	0111	RUAS DA SILVA JULIO EMILIO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 08 00025652		CL MEDINA 20	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 877 10 001809283		10 01	
10 10104516874	0111	RUAS DA SILVA JULIO EMILIO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 08 00025652		CL MEDINA 20	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 877 10 001809384		10 01	
07 351032265938	1221	VILLALBA - NATALIA INES			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00104390		AV HERNAN CORTES 26 2 H	10004	CACERES	10 01 877 10 001830000		10 01	
07 351032265938	1221	VILLALBA - NATALIA INES			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00104390		AV HERNAN CORTES 26 2 H	10004	CACERES	10 01 877 10 001830101		10 01	
10 10004175928	0111	DURAN LASSO FRANCISCO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00084283		CL OCEANO ATLANTICO 28	10005	CACERES	10 01 877 10 001830303		10 01	
10 10004175928	0111	DURAN LASSO FRANCISCO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00084283		CL OCEANO ATLANTICO 28	10005	CACERES	10 01 877 10 001830505		10 01	
07 100024197541	0521	LUCENO PEREZ AURELIO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00027501		AV BONDAD 29 2 D	10005	CACERES	10 01 877 10 001836363		10 01	
07 100024197541	0521	LUCENO PEREZ AURELIO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00027501		AV BONDAD 29 2 D	10005	CACERES	10 01 877 10 001836464		10 01	
10 10100282523	0111	GARCIA MARTIN PEDRO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 10 00001761		CL NORIA VIEJA 13 0	10940	GARROVILLAS	10 01 877 10 001840003		10 01	
10 10001342518	1211	AREVALO BLAZQUEZ BIENVENIDA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00078122		AV RUTA DE LA PLATA 4 7 G	10005	CACERES	10 01 877 10 001840407		10 01	
07 101012006084	0521	CASERO CEBRIAN VICTOR MANUEL			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00088024		CL CORONEL AURELIANO BUENDIA 29 B D	10001	CACERES	10 01 877 10 001862534		10 01	
07 371009643684	0521	PORTILLO MACIAS JULIO ALBERTO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00095603		CL MIGUEL HERNANDEZ 12	10930	NAVAS DEL MADROÑO	10 01 877 10 001867382		10 01	
10 10104407750	0111	TOLEDANO MOLINA FERNANDO			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
62 10 09 00058217		PZ SAN JUAN 2 AT	10003	CACERES	10 01 986 10 001480800		10 01	
10 10104839200	0111	O G 2, COM.B.			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
62 10 09 00090145		CL PEDRO ROMERO DE MENDOZA 16	10004	CACERES	10 01 986 10 002095738		10 01	
10 10104259018	0111	JIMENEZ ROLDAN, MAURILIO			NOTIF. DEUDOR AMPLIACION EMB.B. INMUEBLES			
10 01 07 00059901		CL TENERIAS, 38	10002	CACERES	10 01 504 10 001849602		10 01	

## A N E X O I

NUM.REMESA: 10 01 1 10 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
10 01	AV DE ESPAÑA 14	10001 CACERES	927 0620043	927 0620044

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CACERES a 10 de mayo de 2010.- EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 10 01 1 10 000005

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 371014278769	0521	FRANCO RAMOS JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 09 00283661		CL HERNANDO DE SOTO 19 A 1 B	10002	CACERES	10 01 212 10 001334993	10 01	
10 10102068737	0111	ROLES ROTULOS S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 06 00005714		CL SANTA LUISA DE MARILLAC 14	10002	CACERES	10 01 212 10 001354090	10 01	
10 10102816142	0111	CONSTRUCCIONES RODAY R, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 06 00241342		CL MARCOS MORCILLO 13	10163	ALDEA DEL CANO	10 01 212 10 001373894	10 01	
07 100037648209	0521	LOPEZ RIVERO EUFEMIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 07 00033730		CL MARCOS MORCILLO 13	10163	ALDEA DEL CANO	10 01 212 10 001373995	10 01	
07 100037592029	0521	SANCHEZ MARTIN M VICTORIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 04 00090027		CL CAMILNO LLANO 9 1 F	10002	CACERES	10 01 212 10 001416940	10 01	
10 10102647909	0111	GONZALEZ PALACIOS PABLO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 03 00011487		CL DONANTES DE SANGRE 1 BJ	10002	CACERES	10 01 212 10 001421889	10 01	
10 10104483330	0111	GIL DE ZUÑIGA Y SECO , S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 07 00050201		CL PIZARRO 75	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 212 10 001427953	10 01	
07 101011349821	0521	MARIANO JUAREZ ROSA MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00170062		CL PORTUGAL 32	10160	ALCUESCAR	10 01 212 10 001450080	10 01	
10 10101919601	0111	Z R-2069 S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00173500		CT NACIONAL 630 KM 240 0	10162	CASAS DE DON ANTONIO	10 01 212 10 001454326	10 01	
10 10104363088	0111	GARCIA JARILLO JUAN MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00180469		PZ DEL AMOR 3	10003	CACERES	10 01 212 10 001461501	10 01	
07 100023888555	0611	IGLESIAS SANCHEZ CLAUDIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 92 00149386		AVDA LAS HERAS 27	10194	MONROY	10 01 212 10 001481507	10 01	
10 10105320257	0111	SOLIS BARATA GEMA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 09 00254359		CL ECUADOR 13 2 I	10005	CACERES	10 01 212 10 001680052	10 01	
07 101006683818	0521	MONROY ACEDO CARMEN PATRICIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00226242		CL REVAL 4 6 B	10002	CACERES	10 01 212 10 001738151	10 01	
07 101006946425	0521	BARRIGA RODRIGUEZ MARIA LORENA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 09 00026310		CL ARRABALES 4 1	10550	ALISEDA	10 01 212 10 001752093	10 01	
10 10104908514	1211	BOUCHRIT - HICHAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00148036		CL CAMINO LLANO 7 1 C	10002	CACERES	10 01 212 10 001849703	10 01	
07 101013335691	0521	PATAR - REMUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00269183		CL SAN SEBASTIAN 26	10161	ARROYOMOLINOS	10 01 212 10 001879207	10 01	
07 100029650355	0521	BEJARANO CARRASCO DIEGO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 09 00003068		CL MARQUES DE OQUENDO 2	10004	CACERES	10 01 212 10 001908004	10 01	
07 100029586192	0611	MARIANO MOLANO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00053215		TR VIRGEN DEL ROSARIO 2	10160	ALCUESCAR	10 01 218 10 001322162	10 01	
07 100029834453	0521	DURAN LASO GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00053922		CL FRANCISCO EL HOMBRE 9 2 IZ	10005	CACERES	10 01 218 10 001322768	10 01	
10 10105548512	0111	EL HAROUAL - AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00057659		CL ISLA SICILIA 13 2 C	10001	CACERES	10 01 218 10 001325293	10 01	
10 10105548613	0111	HAROUAL - IBRAHIM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00058164		CL ANTONIO HERNANDEZ GIL 47	10004	CACERES	10 01 218 10 001325701	10 01	
10 10100434790	0111	MARKETING DIRECTO PU BLIEX S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
<b>10 01 10 00058265</b>		<b>CL SANGUINO MICHEL BARRIADA DEL PER 42</b>	<b>10005</b>	<b>CACERES</b>	<b>10 01 218 10 001325802</b>	<b>10 01</b>	
10 10101766320	0111	ALCASARI S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00058467		AV RUTA DE LA PLATA 42	10002	CACERES	10 01 218 10 001325903	10 01	
10 10102707119	0111	ROSCO CASADO ADRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 01 10 00058770		CL ISLA DE TENERIFE 12 1º E	10001	CACERES	10 01 218 10 001326408	10 01	

07 100032502357	0611 PERIAÑEZ PERIAÑEZ ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00059578	CL VIRGEN DEL RIO 14	10193	TALAVAN	10 01 218	10 001327216	10 01	
07 100031586517	0521 RAMADA CARRETERO ELEUTERIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00059780	CL SANDE 44 1 D	10003	CACERES	10 01 218	10 001327418	10 01	
07 231013376295	0611 SORIANO PEDROSA MARIA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00060487	CL JULIAN PERATE BARROETA 9 B A	10004	CACERES	10 01 218	10 001328024	10 01	
07 100042731615	0521 SAN VICENTE AMADO MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00060588	CL FUENTE REGAJOS 15	10004	CACERES	10 01 218	10 001328125	10 01	
07 101003468973	0521 VICARIO MILLE MARIA ROSARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00060790	CL GIL CORDERO 8 4 I	10001	CACERES	10 01 218	10 001328226	10 01	
07 101003615281	0521 BOYERO GOMEZ CRISTINA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00062511	CL SANCHEZ MANZANO 9 5 3	10001	CACERES	10 01 218	10 001329640	10 01	
10 10105027035	0111 JUAPLOMO, S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00065036	CL SANTA APOLONIA 7 BJ	10004	CACERES	10 01 218	10 001331054	10 01	
07 100033631193	2300 DIAZ CUADRADO AGUSTI N			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00066854	CL GRAN CAPITAN 79	10132	ALMOHARIN	10 01 218	10 001391678	10 01	
07 101002452291	0521 MELERO BERROCAL JULIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00069076	CL VIRGEN DE FATIMA 7 4 B	10182	TORREORGAZ	10 01 218	10 001392688	10 01	
07 101006494262	0611 DUARTE PARDO VICTORIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00071096	CL EXTREMADURA 5	10950	BROZAS	10 01 218	10 001682779	10 01	
07 101008909865	0611 CARRASCO SANCHEZ OSCAR			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00071100	CL CONSTANCIA 5	10002	CACERES	10 01 218	10 001682880	10 01	
07 101005397051	0521 VAZQUEZ CARRASCO BELEN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00071201	CL JUAN MANUEL ROZAS 31 2 A	10005	CACERES	10 01 218	10 001682981	10 01	
07 101006633500	0521 SANCHEZ LAURENT SAMUEL PIERRE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00071302	CL PROLONGAC. CALLE TRUJILLO SN 0	10181	SIERRA DE FUENTES	10 01 218	10 001683082	10 01	
07 101006659364	0521 SANCHEZ LAURENT PATRICK MARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00071403	CL PROLONGAC CALLE TRUJILLO SN 0	10181	SIERRA DE FUENTES	10 01 218	10 001683183	10 01	
07 200057950188	0521 ARRIETA CHATO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00071504	CL ISLAS BALEARES 4 1 D	10004	CACERES	10 01 218	10 001683284	10 01	
10 10102218075	0111 ROSCO GALAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00071605	CL REJOYUELA 3	10170	MONTANCHEZ	10 01 218	10 001683385	10 01	
10 10104109070	0111 CAMPANO AGUILAR JOSE CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00071706	CL GIL CORDERO 9	10001	CACERES	10 01 218	10 001683486	10 01	
10 10105353300	0111 CERES DE INSTALACION ES COMERCIALES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00071807	CL JOSE LUIS COTALLO 3 BJ	10001	CACERES	10 01 218	10 001683587	10 01	
10 10105448882	0111 MARMELO GUEDELHA SERRA FELIPE MANUEL S			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00072009	PG IND. CERRO SAN FRANCISCO 5 119	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 218	10 001683789	10 01	
07 100044897139	0521 ALVAREZ TOVAR EUGENIO MARC			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00074534	CL SANTO 9 0	10190	CASAR DE CACERES	10 01 218	10 001684193	10 01	
10 10005866455	0111 GENERAL DE SERVICIOS Y CONTRATAS REUNIDA S, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00077564	CL REPUBLICA ARGENTINAS/N 0	10001	CACERES	10 01 218	10 001751588	10 01	
07 280334722338	0521 PULIDO RIVERA AGUSTIN MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00081406	AV VIRGEN DE GUADALUPE DESPACHOS PR 20	10001	CACERES	10 01 218	10 001754824	10 01	
07 101014294072	0611 ZLATAR - IOAN IULIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00084638	CL DOCTOR PERIANES 19	10880	ZARZA LA MAYOR	10 01 218	10 001854147	10 01	
07 101000055280	0521 ZAMORA LINEROS JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00085244	ZZ LAS ARENA ,CALLE 3 98	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 218	10 001854753	10 01	
07 101001501994	0521 PALACIOS PAJARES FAUSTINO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00085345	CL HONDURAS 22	10005	CACERES	10 01 218	10 001854854	10 01	
10 10104994703	0111 GESTORES FLUMER CACE RES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00086254	CL HERMANDAD 9	10001	CACERES	10 01 218	10 001855662	10 01	
10 10105391894	0111 IGLESIAS HERNANDEZ JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00086658	CL PADRE BAYLE 3 5	10004	CACERES	10 01 218	10 001855864	10 01	
07 100027855451	0611 RODRIGUEZ CORRALERO MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00087163	CL SAN ROQUE 31	10940	GARROVILLAS	10 01 218	10 001856167	10 01	
07 280176758444	0521 PRIVADO ALMENDROS JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00090496	CL MIGUEL SERRANO 17 2 1	10001	CACERES	10 01 218	10 001858288	10 01	
10 10105248519	0111 ELITE BUFFET S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00091510	CL SAN PEDRO 9	10003	CACERES	10 01 218	10 001858591	10 01	
10 10103962762	0114 GESTIONES TAURINAS E XTREMEÑAS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00098681	CL MALUQUER 1	10002	CACERES	10 01 218	10 001954884	10 01	
10 10006209692	0111 ASOCIACION PROVINCIA L RADIO TAXIS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00098782	CL REYES HUERTAS 15	10002	CACERES	10 01 218	10 001955086	10 01	
10 10104837984	0111 MADERAS CAPELLANIAS, S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00098883	PG INDUSTRIAL CAPELLANIAS AVD 5 P-11 0	10005	CACERES	10 01 218	10 001955187	10 01	
10 10105317530	0114 TRAPIO TAURINO SL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
07 0610100099287	AV VIRGEN DE GUADALUPE 20 SE A	10001	CACERES	10 01 218	10 001955490	10 01	
07 061011710203	0521 FERNANDEZ SOLANA JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00099388	AV PANERAS 12 2 D	10003	CACERES	10 01 218	10 001955591	10 01	
10 10104212538	0111 PROCASA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			
10 01 09 00081072	CL SUIZA 1	10005	CACERES	10 01 303	10 001819387	10 01	
10 10005866455	0111 GENERAL DE SERVICIOS Y CONTRATAS REUNIDA S, S.A.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			
10 01 10 00077564	CL REPUBLICA ARGENTINAS/N 0	10001	CACERES	10 01 303	10 001943770	10 01	
10 10102511196	0111 IGLESIAS VERDION ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 04 00068001	CL TRUJILLO 22 0 D	10004	CACERES	10 01 313	10 001502523	10 01	
07 100031893782	0521 JIMENEZ ALVARADO MANUELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 06 00091600	CL ATAHUALPA 2 3 H D	10005	CACERES	10 01 313	10 001502624	10 01	
07 081115663249	0521 AOUICHI - MESSAOUD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00082055	CL SAN ILDEFONSO 3	10003	CACERES	10 01 313	10 001503533	10 01	
07 100042655732	0521 SANCHEZ SANCHEZ ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00219370	CL EMILIO HERRERO 3 2º B	10002	CACERES	10 01 313	10 001503836	10 01	
07 101006683818	0521 MONROY ACEDO CARMEN PATRICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00226242	CL POZO DE LA ESPERANZA 144	10004	CACERES	10 01 313	10 001504139	10 01	
10 10105117264	0111 DELGADO CARO ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00266961	CT MONROY LOCAL SECTOR 1 (MEJOSTILL 0	10004	CACERES	10 01 313	10 001504442	10 01	
07 101008247033	0521 PEREZ CLEMENTE VICTOR JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00099058	AV ALEMANIA 1 8 J	10001	CACERES	10 01 313	10 001504947	10 01	
07 101004453626	0521 LAZARO MERINO MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00134626	CL CONQUISTADORES 31	10181	SIERRA DE FUENTES	10 01 313	10 001505149	10 01	

10 10105238314	0111	RODRIGUEZ IGLESIAS YAIZA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00162918		CL CHARCA DEL OSO 38	10004	CACERES		10 01 313 10 001505452	10 01	
10 10100919285	0111	BLANCO ALIAS FULGENCIO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00238700		CL TOLERANCIA 21 26	10004	CACERES		10 01 313 10 001506159	10 01	
07 101012069641	0521	PATRICIO RAMOS FLORENTINA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00252440		CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 4 1 C	10002	CACERES		10 01 313 10 001506866	10 01	
07 100042303502	0521	LOZANO MACIAS PEDRO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00279318		CL CACERES 2 E 1 D	10900	ARROYO DE LA LUZ		10 01 313 10 001507472	10 01	
10 10006355394	0111	MERINO HOLGADO ANDRES			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00028155		CL RONDA DE LA PIZARRA 8 BJ	10005	CACERES		10 01 313 10 001508886	10 01	
10 10105310254	0111	SUAREZ JUSTINIANO ROLY			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00028458		CL ARTURO ARANGUREN 12 2º DER	10002	CACERES		10 01 313 10 001508987	10 01	
07 061020745549	0611	ARIAS BARBERO FELIX			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00028862		CL LAS PORTADAS 35	10184	TORREMOCCHA		10 01 313 10 001509088	10 01	
07 100032885206	0521	LOZANO ORGAZ GUADALUPE			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00045636		CL PILOTOO HENRRY TISSIER 2 1 B	10002	CACERES		10 01 313 10 001510506	10 01	
07 230057528880	0521	CORDOBA SANCHEZ INMACULADA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00047151		AV DE PORTUGAL 2 7 L	10001	CACERES		10 01 313 10 001510708	10 01	
07 280423444602	0521	HARO ALVAREZ CARLOS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00052104		CL DOCTOR FLEMING 4	10001	CACERES		10 01 313 10 001510809	10 01	
07 101003468973	0521	VICARIO MILLE MARIA ROSARIO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00060790		CL GIL CORDERO 8 4 I	10001	CACERES		10 01 313 10 001511213	10 01	
07 100044954329	0521	VINIEGRA FERNANDEZ JOSE FER			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 05 00060348		CL ANTONIO HURTADO (GALERIA COMER.) 9	10002	CACERES		10 01 313 10 001556376	10 01	
07 100044954329	0521	VINIEGRA FERNANDEZ JOSE FER			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 05 00060348		CL ANTONIO HURTADO (GALERIA COMER.) 9	10002	CACERES		10 01 313 10 001556477	10 01	
07 101001693368	0521	CANDELA PRIEGO JUAN JOSE			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 06 00090990		CL GODOY 2 3º A	10001	CACERES		10 01 313 10 001556578	10 01	
07 101002789569	0521	SAPONI CORTES ELISA MARIA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 06 00162227		CL OAXACA 23 5º L	10005	CACERES		10 01 313 10 001556679	10 01	
07 101002725713	0521	REY REY MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
<b>10 01 07 00048884</b>		<b>CL POZO ESMERALDA 68</b>	<b>10005</b>	<b>CACERES</b>		<b>10 01 313 10 001556982</b>	<b>10 01</b>	
07 101012313454	0521	GILLIAM CLAIRE O BRIEN			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 07 00170439		CL CASERIO LANCHUELAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR		10 01 313 10 001557184	10 01	
07 101010007884	0521	DIONISIO LUCAS JOSE CARLOS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 07 00181149		CL BARRIONUEVO BAJO 43	10190	CASAR DE CACERES		10 01 313 10 001557285	10 01	
07 101004510715	0521	VIVAS GALEANO DAVID			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 07 00182866		AV HERNAN CORTES 6 AT	10004	CACERES		10 01 313 10 001557386	10 01	
07 061013374458	0521	DIAZ FLORES ROBERTO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 07 00200852		CL RONDA DEL MATADERO 26 1 B	01004	CACERES		10 01 313 10 001557487	10 01	
10 10005865748	0111	CAMPON RICO LUIS SANTIAGO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 07 00225104		CL ENRIQUE DIEZ CANEDO 1 A	10005	CACERES		10 01 313 10 001557588	10 01	
10 10104723103	0111	JUSAPI EXTREMADURA, S.L.			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 07 00233487		AV V.GUADALUPE (CENT.PERÚ PUB AIRES) 41 1	10001	CACERES		10 01 313 10 001557689	10 01	
07 101012850691	0521	O BRIEN NO CONSTA CHRISTOPHER MIC			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00017791		ZZ CASERIO CNCHUELAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR		10 01 313 10 001557790	10 01	
10 10103056016	0111	HERMANOS VIVAS EXTRE MADURA, S.L.			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00023249		AV ISABEL DE MOCTEZUMA LOCAL A-4 33	10005	CACERES		10 01 313 10 001557891	10 01	
10 10104822426	0111	CAMPOS GARCIA DAVID			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00161776		CL OBISPO CIRIACO BENAVENTE 8 7 I	10002	CACERES		10 01 313 10 001558194	10 01	
07 101008572789	0521	ALVAREZ MERINO FERNANDO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00207145		AV LA BONDAD 8 10 B	10005	CACERES		10 01 313 10 001558501	10 01	
07 370035705291	0521	GARCIA SANCHEZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00259685		CL RIO TIBER 2	10195	CACERES		10 01 313 10 001558905	10 01	
10 10105117264	0111	DELGADO CARO ALFONSO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00266961		CT MONROY LOCAL SECTOR 1 (MEJOSTILL 0	10004	CACERES		10 01 313 10 001559006	10 01	
07 100042407067	0521	PEREZ POZO M CARMEN			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00270601		AV CERVANTES 14	10005	CACERES		10 01 313 10 001559107	10 01	
07 241003273832	0521	VILLA RODRIGUEZ JONAS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00020044		AV CERVANTES 12 2 D	10002	CACERES		10 01 313 10 001559511	10 01	
07 281099689845	0521	GONZALEZ SANCHEZ DAVID			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00059349		CL CONGREGACION HIJAS DE LA VIRGEN 11	10500	VALENCIA DE ALCANTAR		10 01 313 10 001559814	10 01	
10 10103938110	0111	ISMASA, SOCIEDAD CIV IL			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00094715		CL PROFESOR RODRIGUEZ MONRINO 2	10002	CACERES		10 01 313 10 001560319	10 01	
07 101007354128	0521	CAMPON CHEKROUN ANGELICA MARIA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00111384		CL MIGUEL SERRANO 17 4º 3	10005	CACERES		10 01 313 10 001560925	10 01	
10 10105234270	0111	DE ACOSTA REDONDO JORDI JESUS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00162817		CL GOMEZ BECERRA 14 6º N	10001	CACERES		10 01 313 10 001561228	10 01	
07 211032049033	0611	FARES - MOHAMMED			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00176153		CL LAGUNA 75	10192	HINOJAL		10 01 313 10 001561329	10 01	
07 100042082220	0521	JARDIN EXPOSITO MIGUEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00212125		CL PEDRO ROMERO MENDOZA 17 1 H	10004	CACERES		10 01 313 10 001561733	10 01	
07 100040176269	0521	CONTRERAS LUNA JOSE PEDRO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00306495		CL VALDES 16	10003	CACERES		10 01 313 10 001563652	10 01	
07 101013252031	0521	WAITE - SHELLEY			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00007644		CR CIRCUNVALACION 0	10170	MONTANCHEZ		10 01 313 10 001563854	10 01	
07 100043405763	0521	ESPADA DOMINGUEZ EUGENIO F			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00016233		CL POZO DE LA ESMERALDA 8 D	10195	ALDEA MORET		10 01 313 10 001564056	10 01	
10 10100268274	0111	ESTEVEZ GRACIA JESUS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00027953		CL RODANO 3 P	10195	CACERES		10 01 313 10 001564662	10 01	
10 10006355394	0111	MERINO HOLGADO ANDRES			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00028155		CL RONDA DE LA PIZARRA 8 BJ	10005	CACERES		10 01 313 10 001564763	10 01	
07 061020745549	0611	ARIAS BARBERO FELIX			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00028862		CL LAS PORTADAS 35	10184	TORREMOCCHA		10 01 313 10 001564864	10 01	
10 10103412690	0111	CONSTRUCCIONES VIVAS MORENO, S.L.			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00038360		CL SANGUINO 56	10190	CASAR DE CACERES		10 01 313 10 001565672	10 01	
10 10105252357	0111	PUERTO CAMPOS FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00045030		CL REAL 50	10160	ALCUESCAR		10 01 313 10 001566076	10 01	
07 100032885206	0521	LOZANO ORGAZ GUADALUPE			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00045636		CL PILOTOO HENRRY TISSIER 2 1 B	10002	CACERES		10 01 313 10 001566177	10 01	







10 10004175928	0111 DURAN LASSO FRANCISCO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00084283	CL OCEANO ATLANTICO 28	10005 CACERES	10 01 877 10 001830303	10 01	
10 10004175928	0111 DURAN LASSO FRANCISCO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00084283	CL OCEANO ATLANTICO 28	10005 CACERES	10 01 877 10 001830505	10 01	
07 100024197541	0521 LUCEÑO PEREZ AURELIO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00027501	AV BONDAD 29 2 D	10005 CACERES	10 01 877 10 001836363	10 01	
07 100024197541	0521 LUCEÑO PEREZ AURELIO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00027501	AV BONDAD 29 2 D	10005 CACERES	10 01 877 10 001836464	10 01	
10 10100282523	0111 GARCIA MARTIN PEDRO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 10 00001761	CL NORIA VIEJA 13 0	10940 GARROVILLAS	10 01 877 10 001840003	10 01	
10 10001342518	1211 AREVALO BLAZQUEZ BIENVENIDA	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00078122	AV RUTA DE LA PLATA 4 7 G	10005 CACERES	10 01 877 10 001840407	10 01	
07 101012006084	0521 CASERO CEBRIAN VICTOR MANUEL	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00088024	CL CORONEL AURELIANO BUENDIA 29 B D	10001 CACERES	10 01 877 10 001862534	10 01	
07 371009643684	0521 PORTILLO MACIAS JULIO ALBERTO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00095603	CL MIGUEL HERNANDEZ 12	10930 NAVAS DEL MADROÑO	10 01 877 10 001867382	10 01	
10 10104407750	0111 TOLEDANO MOLINA FERNANDO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
62 10 09 00058217	PZ SAN JUAN 2 AT	10003 CACERES	10 01 986 10 001480800	10 01	
10 10104839200	0111 O G 2, COM.B.	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
62 10 09 00090145	CL PEDRO ROMERO DE MENDOZA 16	10004 CACERES	10 01 986 10 002095738	10 01	
10 10104259018	0111 JIMENEZ ROLDAN, MAURILIO	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION EMB.B.INMUEBLES			
10 01 07 00059901	CL TENERIAS, 38	10002 CACERES	10 01 504 10 001849602	10 01	

A N E X O I  
 NUM.REMESA: 10 01 1 10 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
10 01	AV DE ESPAÑA 14	10001 CACERES	927 0620043	927 0620044

3531

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27/11/1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13/1/1999 (B.O.E. del 14) de modificación de la anterior y por la Ley 24/2001 de 27/12 (BOE. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s y procedimiento/s se especifican en relación adjunta o al final del presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos o unidades responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Cáceres, Avda de España, 14, teléfono 927620000 y Fax 927620048.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de finalización del plazo de comparecencia.

Nombre o Razón Social / NIF o CIF / Domicilio / Código Postal/ Localidad /Provincia / procedimiento / Acto a notificar

ANTONIO ALONSO RICO/NIF.- 12189169-C) CALLE VALDEVARNES, 33/CP.- 28039 MADRID/TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA "EXTELENOS, S.L."

Cáceres, 20 de abril de 2010.- El Jefe de la Sección de la Unidad de Procedimientos Especiales, Ignacio García Heras.

2893

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

**ANUNCIO CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario y C.I.F: COMUNIDAD DE REGANTES DE REBOLLAR (G-10375921)

Domicilio: C/. ESCUELAS, S/N., 10617 REBOLLAR (CACERES)

Destino del aprovechamiento: RIEGO

Lugar o paraje de destino de las aguas: REBOLLAR (LA GAMA, CASAR DEL ABAD, CANCHALES DEL FRAILE, LAS PALAS, EL REALILLO, LAS HOYAS, LOS MURILLOS, LAS IRUELAS, VIÑA GARCIA, LAS

ANZUELAS, VEGA DE LAS PARIDAS), VALDASTILLAS (LASTEJONERAS, LA DEHESA) Y NAVACONCEJO (EL REBOLLAR, MARIGARCIA, LOS ZAHURDONES, LAS GAMELLAS)

Cantidad solicitada: 151 LITROS/SEGUNDO

Corriente de donde ha de derivarse: GARGANTA LA PURIA, ARROYO MEDROSILLO, GARGANTA DE LOS ANZUELOS, GARGANTA LOS RISCOS

Términos municipales en que radican las tomas: REBOLLAR, VALDASTILLAS y NAVACONCEJO

Provincia: CÁCERES

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (B.O.E núm. 176, de 24 de Julio) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril), en su Artículo 105, se otorga un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CACERES, para la presentación de proyectos en competencia con la petición reseñada.

El peticionario, durante el plazo indicado anteriormente y en horas hábiles de oficina, deberá presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sita en (10071) CÁCERES, Avda. General Primo de Rivera, núm. 2 - Edificio Delegaciones Ministeriales, 6.ª planta -, proyecto por cuadruplicado ejemplar, correspondiente a las obras que trata de ejecutar.

También se admitirán, durante igual plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella, significándose que no se procederá a la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, salvo que soliciten la paralización expresa del expediente de referencia.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

La apertura de los proyectos presentados tendrá lugar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sitas en (10071) CÁCERES, Avda. General Primo de Rivera, n.º 2 - Edificio Delegaciones Ministeriales, 6.ª Planta -, a las doce horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo otorgado para la presentación de proyectos en competencia, levantándose Acta que será suscrita por aquellos interesados que comparezcan. (Referencia: 355.070/10).

Cáceres, 12 de mayo de 2010.- El técnico emilio Sevilla Ortego.

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DEL SECTOR II DE LA ZONA REGABLE CENTRO DE EXTREMADURA.- TT.MM. DE NAVALVILLAR DE PELA (BA) Y LOGROSÁN (CC).

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general las actuaciones para la «Transformación en regadío del Sector II de la Zona Regable Centro de Extremadura». Declarando la urgente ocupación de los terrenos afectados el Real Decreto-Ley 14/2009, de 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y ss. de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar los próximos días: 14 de junio de 2010, a las 10:00, a las 11:00 y a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Logrosán; 16, 18, 21, 23, 28, 30 de junio y 9, 12, 14, 19 y 21 de julio de 2010, a las 10:00, a las 11:00 y a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del I.B.I. de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 14 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Cobo Sánchez.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CONVOCADOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO DE

TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DEL SECTOR II DE LA ZONA REGABLE CENTRO DE EXTREMADURA

TT.MM. de Logrosán (Cáceres) y Navalvillar de Pela (Badajoz)

<i>Finca</i>	<i>Políg.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Paraje</i>	<i>1er Apellido ó Razón Social</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>Nombre</i>
--------------	---------------	--------------	---------------	------------------------------------	--------------------	---------------

<i>Ayuntamiento de Logrosán - 14 de junio de 2010, a las 10:00 h</i>						
30	18	468	LOS LOBOS	MARIN	PEÑA	JUAN
31	18	469	LOS LOBOS			
32	19	9	LOS LOBOS			
28	18	378	LOS LOBOS	MARTIN	ARENAS	ALEJANDRO
29	18	379	LOS LOBOS	MARTIN	ARROYO	ALEJANDRO
8	18	240	PLANTONALES	PARRALEJO	FERNANDEZ	JUAN
1	18	385	CABALLERIA NUEVA	PEÑA	SALAZAR	ALFONSO
4	18	235	PLANTONALES	RAMOS	GALLARDO	JUAN JOSE
34	18	243	PLANTONALES	RAMOS	GALLARDO	JUANA MARGARITA
26	18	401	LOS LOBOS	SANCHEZ	RAMIREZ	GUADALUPE
27	18	400	LOS LOBOS	SANCHEZ	RAMIREZ	ANGEL
				SANCHEZ	RAMIREZ	MARCOS
				SANCHEZ	RAMIREZ	PEDRO
				SANCHEZ	RAMIREZ	RAFAEL PEDRO

<i>Ayuntamiento de Logrosán - 14 de junio de 2010, a las 11:00 h</i>						
2	18	368	LOS LOBOS	LOS LOBOS DE ARRIBA, S.L.		
3	18	367	LOS LOBOS			
12	18	366	LOS LOBOS			
13	18	475	LOS LOBOS			
14	18	369	LOS LOBOS			
15	18	372	LOS LOBOS			
16	18	370	LOS LOBOS			
17	18	371	LOS LOBOS			
18	18	472	LOS LOBOS			
19	18	375	LOS LOBOS			
20	18	474	LOS LOBOS			
21	18	374	LOS LOBOS			
24	18	470	LOS LOBOS			
25	18	377	LOS LOBOS			

<i>Ayuntamiento de Logrosán - 14 de junio de 2010, a las 12:00 h</i>						
9	18	412	PLANTONALES	CANO	CORVILLO	FRANCISCO
6	18	238	PLANTONALES	CANO	PARRALEJO	CASTO EUSEBIO
36	18	244	PLANTONALES	ESCOBAR	PORRAS	DIONISIO LORENZO
10	18	432	PLANTONALES	FERNANDEZ	PARRALEJO	PEDRO ANTONIO
11	18	242	PLANTONALES			
5	18	237	PLANTONALES	GOMEZ	MORENO	BENITA
7	18	239	PLANTONALES			

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE EXTREMADURA****SECRETARÍA DE GOBIERNO****EDICTO**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA  
LOCALIDAD DE VEGAVIANA  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. FRANCISCO HOYAS CANO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 17 de mayo de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3649

**EDICTO**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA  
LOCALIDAD DE VEGAVIANA  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:  
D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GRANADO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 17 de mayo de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3644

**EDICTO**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA  
LOCALIDAD DE GUIJO DE GALISTEO  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. FÉLIX GUTIÉRREZ GALINDO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 17 de mayo de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3636

**EDICTO**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

miento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA  
LOCALIDAD DE VEGAVIANA  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:  
D.ª INOCENCIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 17 de mayo de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3651

## E D I C T O

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO  
LOCALIDAD DE GARCIAZ  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. PEDRO OSADO CEBALLOS

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 17 de mayo de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3645

## E D I C T O

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES  
LOCALIDAD DE TORRE DE SANTA MARÍA  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. FRANCISCO MÁRQUEZ ARENAS

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 17 de mayo de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3647

## E D I C T O

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA  
LOCALIDAD DE CASATEJADA  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. JULIÁN DOMÍNGUEZ RIVERO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 17 de mayo de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3648

## E D I C T O

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES  
LOCALIDAD DE BENQUERENCIA  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. PEDRO SÁNCHEZ CARRASCO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 17 de mayo de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3650

## E D I C T O

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES  
LOCALIDAD DE ALISEDA  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D.ª LAURA BORREGUERO GREGORIO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 17 de mayo de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3652

## E D I C T O

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES  
LOCALIDAD DE ALISEDA  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:  
D. JESÚS JAVIER MARTÍN MADERA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada

ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 17 de mayo de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3646

## JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

### CACERES

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES, HAGOSABER:

Que en el procedimiento de EJECUCIÓN 100/09, seguido a instancias de D. Juan Carlos Rayego Murillo frente a la empresa «Hierros y Ferrallas Miajadas, S.L.» sobre Reclamación de Cantidad se ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO

Secretaria Judicial D.ª ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO.

En Cáceres a doce de mayo de dos mil diez.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita se le tenga por subrogado en el importe de las cantidades que han sido abonadas en la presente ejecución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al FOGASA, procede tenerle como parte en esta ejecución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en las cantidades que han sido abonadas en esta ejecución.

ARCHIVENSE, de nuevo las actuaciones como venía acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa HIERROS Y FERRALLAS MIAJADAS S.L en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres a doce de Mayo de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

3590

## JUZGADOS

### NAVALMORAL DE LA MATA

DÑA. PURIFICACION SAEZ FIGUEROA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 002 DE NAVALMORAL DE LA MATA,

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000199 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.- En Navalmoral de la Mata a 23 de Julio de 2009, doña Cristina Bustamante Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, ha visto los presentes autos seguidos por dos faltas de injurias y dos de amenazas, como denunciante/denunciados Kamal El Rhebi y Jabrane Hizraoui, como denunciante Antonio Mateos Rubio y como denunciado Francisco Javier Robledo Navas, recayendo en dicha resolución el siguiente FALLO: Declarar la libre absolución de Kamal El Rhebi, Jabrane Hizraoui y Francisco Javier Robledo Navas de las imputaciones

vertidas en su contra. Se declararan de oficio las costas procesales. Notifíquese a las partes y llévase el original al libro de sentencia, expidiéndose testimonio para incorporarlo a las actuaciones. Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en su caso, ante este Juzgado en Plazo de cinco días a partir de su notificación. Así lo acuerdo, mando y firmo. Cristina Bustamante

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KAMAL EL RHERBI y a ANTONIO MATEOS RUBIO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a veintidós de marzo de dos mil diez.

La Secretaria, PURIFICACION SAEZ FIGUEROA.  
2275

### NAVALMORAL DE LA MATA

DÑA. PURIFICACION SAEZ FIGUEROA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 002 DE NAVALMORAL DE LA MATA,

#### DOYFE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000194 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.- En Navalmoral de la Mata, a veinte de Julio de dos mil nueve, doña Cristina Bustamante Gil, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2, ha visto los presentes autos seguidos por una falta de amenazas y otra de coacciones como denunciante GRACILAINE SAMPAIO OLIVERA y como denunciado DUMITRI ALIN MIHAI recayendo la presente resolución con el siguiente FALLO: Declarar la libre absolución de DUMITRU ALIM. MIHAI de las imputaciones vertidas en su contra. Se declaran de oficio las costas procesales. Notifíquese a las partes y llévase el original al libro de sentencias, expidiéndose testimonio para incorporarlo a las actuaciones. Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse, en su caso, ante este Juzgado en Plazo de cinco días a partir de su notificación. Así lo acuerdo, mando y firmo. Cristina Bustamante.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DUMITRU ALIN MIHAI y a GRACILAINE SAMPAIO OLIVEIRA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta PROVINCIA, expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a veintidós de marzo de dos mil diez.

2276

### NAVALMORAL DE LA MATA

DÑA. PURIFICACION SAEZ FIGUEROA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 002 DE NAVALMORAL DE LA MATA,

#### DOYFE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000124 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.- En Navalmoral de la Mata a 25 de junio de 2009, doña Cristina Bustamante Gil, Juez del Juzgado de 1 Instancia e Instrucción núm. 2 ha visto los presentes autos de JUICIO DE FALTAS seguidos por una falta de hurto, como denunciante MARIA ANGELICA TIENDAS SOLÍS y como denunciadas GEMA FERNANDEZ HERRERA y MANUELA RUBIO GARCÍA, recayendo el siguiente FALLO:

Declarar la libre absolución de GEMA FERNANDEZ HERRERA y MANUELA RUBIO GARCÍA de las imputaciones vertidas e su contra. Se declaran de oficio las costas procesales. Notifíquese a las partes y llévase el original al libro de sentencias, expidiéndose testimonio para incorporarlo a las actuaciones. Frente a esta Sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en su caso ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.- Así lo acuerdo, mando y firmo.- Cristina Bustamante.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a GEMA FERNANDEZ HERRERA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta PROVINCIA, expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a veintidós de marzo de dos mil diez.

2277

### NAVALMORAL DE LA MATA

DÑA. PURIFICACION SAEZ FIGUEROA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 002 DE NAVALMORAL DE LA MATA,

#### DOYFE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000065 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.- En Navalmoral de la Mata a treinta y uno de Marzo de dos mil nueve, doña Cristina Bustamante Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 ha visto los presentes autos seguidos por una falta de daños como denunciante Fabián Carcel Muñoz y como denunciado Antonio Romero Romero en la que se ha dictado el siguiente FALLO:

Declarar la libre absolución de Antonio Romero Romero de las imputaciones vertidas en su contra. Se declaran de oficio las costas procesales: Notifíquese a las partes y llévase el original al libro de sentencias, expidiéndose testimonio para incorporarlo a las actuaciones. Frente a esta Sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en su caso ante este

Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así lo acuerdo manda y firma doña Cristina Bustamante.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANTONIO ROMERO ROMERO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a veintidós de marzo de dos mil diez.

2278

### NAVALMORAL DE LA MATA

DÑA. PURIFICACION SAEZ FIGUEROA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 002 DE NAVALMORAL DE LA MATA,

#### DOYFE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000019 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.- En Navalmoral de la Mata a 30 de Abril de 2009, doña Cristina Bustamante Gil, Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 ha visto los presentes autos de JUICIO DE FALTAS seguidos por una falta de respeto a los Agentes de la Autoridad, como denunciadores los Agentes de la Guardia Civil TIP T-38634-T y B-80450-T, como denunciado COSTEL ZIDARU. Intervino el Ministerio- Fiscal, recayendo el siguiente FALLO:

CONDENO a Costel Zidaru como autor criminalmente responsable de una falta de respeto a los Agentes de la Autoridad prevista y tipificada en el artículo 634 del c. Penal a la pena de 30 días de multa, a razón de una cuota diaria de 2 Euros, haciendo un total de 60 Euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada 2 cuotas diarias no satisfechas si el condenado no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, con expresa imposición de costas al condenado. Llévase el original de esta sentencia dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones. Notifíquese esta sentencia a las partes haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Cristina Bustamante.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a COSTEL ZIDARU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta PROVINCIA. , expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a veintidós de Marzo de dos mil diez.

2279

### NAVALMORAL DE LA MATA

DÑA. PURIFICACION SAEZ FIGUEROA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 002 DE NAVALMORAL DE LA MATA,

#### DOYFE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000125 /2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalmoral de la Mata a 9 de diciembre de 2008, doña Cristina Bustamante Gil, Juez de este Juzgado, ha visto los presentes autos de JUICIO DE FALTAS seguidos por una falta de defraudación del fluido eléctrico, como denunciante Guardia Civil tip A-77143-M y como denunciado Alejo Carlos Santiago Porrás. Ha intervenido el Ministerio Fiscal.- FALLO: Declarar la libre absolución de Alejo Carlos Santiago Porrás de las imputaciones vertidas en su contra. Se declaran de oficio las costas procesales. Llévase el original de esta sentencia al libro de sentencias, dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.- Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio Fiscal, haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado en plazo de 5 días siguientes al de su notificación. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- Cristina Bustamante.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALEJO CARLOS SANTIAGO PORRAS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia , expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a veintitrés de Marzo de dos mil diez.

La Secretaria, PURIFICACION SAEZ FIGUEROA.

2280

## ALCALDÍAS

### CÁCERES

#### Edicto

D. GONZALO GARCÍA GARCÍA ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de PARAFARMACIA con Climatización en Carretera de Valencia de Alcántara, Centro Comercial "CARREFOUR", LOCAL 7.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DIAS HABLES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 11 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

655

### CÁCERES

#### Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento notificar a DOÑA SILVIA ROMÁN GÓMEZ Providencia de incoación de expediente sancionador por infracción de la O.M. reguladora de la Convivencia Ciudadana de 18 de mayo de 2006, sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los interesados podrán comparecer en la Jefatura de la Policía Local de Cáceres (Asesoría Jurídica), en el plazo de QUINCE DÍAS, para conocimiento del contenido íntegro de mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Cáceres, 10 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.

3560

### CÁCERES

#### Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento notificar a D. ÁNGEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Resolución de expediente sancionador por presunta infracción de la O.M. reguladora de la Convivencia Ciudadana de 18 de mayo de 2006, sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los interesados podrán comparecer en la Jefatura de la Policía Local de Cáceres (Asesoría Jurídica), en el plazo de QUINCE DÍAS, para conocimiento del contenido íntegro de mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Cáceres, 10 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.

3557

### VALENCIA DE ALCÁNTARA,

#### Edicto

Habiendo sido aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 7/5/10, el Padrón de Cotos de Caza correspondiente al año 2010, se expone al público por plazo de 15 días, para que los interesados puedan efectuar reclamaciones contra el mismo.

Valencia del Alcántara, 10 de mayo de 2010.- El Alcalde, Luis Cándido Moreno Morgado.

3661

### VALVERDE DEL FRESNO

#### Edicto

Pasado el trámite del informe de la Comisión de Cuentas y Hacienda, con resultado favorable, póngase de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de 15 días hábiles, toda la documentación de las Cuentas del Presupuesto General del 2009, a fin de que durante dicho plazo y 8 días más siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, formular las observaciones, reparos y defectos que consideren pertinentes.

En Valverde del Fresno a 18 de mayo.- La Alcaldesa Presidenta, Ana Isabel Pérez López.

3641

### MORALEJA

#### Edicto

Por Don Juan Luis TALAVERA DE PLASENCIA y Doña Inés M.ª Presumido PASCUAL, se ha solicitado Licencia de Apertura para un establecimiento destinado a TIENDA DESTINADA A CARNICERÍA, DESPACHO DE PAN Y VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS, con emplazamiento en AVDA. PUREZA CANELO NÚM. 58, de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Moraleja 13 de mayo de 2010.- La Alcaldesa, Concepción González Gutiérrez.

3662

**NUÑOMORAL**

## Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de dos mil nueve, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que hace referencia el apartado 1.º artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

En el caso de que durante el indicado plazo no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Nuñomoral a 30 Abril 2010.- El Alcalde en Funciones, Juan Carlos Sendín Sánchez.

3632

**HERNÁN PÉREZ**

## Edicto

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hernán Pérez a 13 de mayo de 2010.- El Alcalde, Alfonso Beltrán Muñoz.

3549

**HERNÁN PÉREZ**

## Edicto

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la renovación de los cargos de Juzgado de Paz, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 al 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995 de 7 de junio (BOE n.º 166, de 13 de julio), de Jueces de Paz:

Se anuncia la convocatoria pública para cubrir dicha vacante. Los interesados, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P, presentarán la

correspondiente solicitud, acompañada de un currículum vitae, así como de una declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refieren el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 a 397 de citada Ley, en el registro general del Ayuntamiento, dentro del horario de oficina.

Lo cual se pone en conocimiento general, dando cumplimiento al artículo 5º. Del reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Hernán Pérez a 11 de mayo de 2010.- El Alcalde, Alfonso Beltrán Muñoz.

3548

**GATA**

## Anuncio

Solicitada la licencia de instalación apertura de la actividad de Bar Cafetería, sometida al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 1961, por D.ª María Gemma Santacreu Bálbez, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presente las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Gata a 11 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Antonio Montero Manzano.

3567

**MADRIGALEJO**

## Anuncio

Por DOÑA ZORAIDA MARTÍNEZ SAAVEDRA, en presentación propia, se ha presentado solicitud ante este Ayuntamiento de expedición de Licencia Municipal de apertura de LOCAL DE PELUQUERIA, cuya actividad que pretende desarrollar en la Calle Coso, 1 de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y 4º Instrucción de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ambos en relación con el

Decreto 18/2009. de 6 de febrero, (DOE n.º 29, de 12 febrero) por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, y presentar las alegaciones que estimen oportunas en plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

En Madrigalejo a 13 de mayo de 2010.- El Alcalde, Tomás Durán García.

3552

### **GALISTEO**

Edicto

Por el Ayuntamiento de Galisteo, en sesión ordinaria del Pleno de fecha 31 de julio de 2009, se ha aprobado provisionalmente el Catálogo de Caminos Públicos del Término Municipal de Galisteo (Cáceres).

Se establece un periodo de información pública por el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados que lo deseen formulen las alegaciones oportunas.

Galisteo a 12 de 2010.- El Alcalde, Francisco Toscano Cáceres.

3561

### **RUANES**

Rendidas las Cuentas Generales y de Administración del Patrimonio de los años 2.006 y 2.007 e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ruanes a 17 de mayo de 2010.- EL ALCALDE, Salvador Isidro Regodón.

3630

### **CORIA**

Edicto

Aprobado por la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento el Padrón Provisional de Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento y carga y descarga, para el año 2010; se expone al público por plazo de

quince días, a efectos de reclamación, entendiéndose definitivamente aprobado si durante este período no se ha producido reclamación alguna.

Coria, 17 de mayo de 2010.- EL ALCALDE, Juan Valle Barbero.

3626

### **TEJEDA DE TIÉTAR**

Edicto

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2010 por el Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2.010, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Tejeda de Tiétar a 17 de mayo de 2010.- LA ALCALDESA, M.ª Dolores Paniagua Timón.

3625

### **ABADÍA**

Edicto

Ante la necesidad de ausentarme del Municipio durante el periodo comprendido entre los días 25 Mayo al 1 de Junio de 2010, ambos inclusive; he resuelto ser sustituido, durante dichos días y en la totalidad de mis funciones como Alcalde, por el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Gonzalo Hernández Chamorro, en quien he realizado la correspondiente delegación.

Y ello, tal como dispone el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de B.R.L. y el art. 47 del R.O.F. aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre; haciéndose público para general conocimiento.

Abadía a 17 de mayo de 2010.- El Alcalde, Adolfo Vallejo Barbero.

3627

### **VILLASBUENAS DE GATA**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Organica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal

a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia de Extremadura el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ TITULAR  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- 1.- Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- 2.- Certificado de antecedentes penales.
- 3.- Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- 4.- Declaración Jurada de no estar en curso en causa de incompatibilidad.

Villasbuenas de Gata a 17 de mayo de 2010.  
3628

### CASATEJADA

De conformidad el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/05/2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación de adjudicación, para el arrendamiento del aprovechamiento del Centro de Formación Municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Casatejada
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento del Centro de Formación Municipal.
  - b) Duración del contrato: cuatro años
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: abierto
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.500 euros/anuales.
5. Garantía provisional: 3% del tipo de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Casatejada
  - b) Domicilio: Plaza de España, 1
  - c) Localidad y código postal: Casatejada 10 520
  - d) Teléfono: 927547002
  - e) Telefax: 927547424
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:  
Los señalados en la cláusula undécima del pliego.

9. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 9ª del Pliego
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Casatejada
  - 2.ª Domicilio: Plaza de España, 1
  - 3.ª Localidad y código postal: Casatejada (Cáceres) 10 520

10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Casatejada
- b) Domicilio: Plaza de España, 1
- c) Localidad: Casatejada
- d) Fecha: El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones
- e) Hora: 13 horas

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Casatejada a 14 de mayo de 2010.- El Alcalde,  
Agustín Miguel Hernández.

3631

### MEMBRÍO

Anuncio

Este Ayuntamiento por Decreto de la Alcaldía de fecha once de mayo de dos mil diez, aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que ha de regir el concurso para el arrendamiento de bien inmueble urbano propiedad del Ayuntamiento de Membrío, sito en la Calle Manantío, n.º 6.

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Membrío
  - b) Dependencia que tramita el Expediente : Secretaría
  - c) Número de Expediente: 1/2010/AVM
- 2.- Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: arrendamiento del citado bien inmueble urbano, situado en la Calle Manantío nº 6 de la localidad ( antigua vivienda maestro ), de referencia catastral 7574807PD6777S0001ZE, con una superficie útil de 85 m2 que consta además de un patio de entrada de 20 m2 y de un patio común a tres viviendas de 596,23 m2.
- 3.- Tramitación, Procedimiento y Forma adjudicación
  - a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: abierto con varios criterios objetivos de adjudicación

c) Forma de Adjudicación: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto del concurso asciende a 2.160 €/ anuales, exento de IVA, según se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Duración del arrendamiento: 5 años.

5.- Garantías.

Fianza provisional.- La garantía provisional será de 60 euros.

Fianza definitiva.- La garantía definitiva será de la doceava parte del importe del precio o canon de adjudicación. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Membrío, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

b) Domicilio : Plaza Don Juan Cilleros nº 1

c) Localidad y código postal: Membrío, 10580

d) Teléfono: 927594107

e) Fax: 927594010.

f) Perfil del contratante: www.membrío.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios de Valoración de Ofertas

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios objetivos:

- Primer Bloque: Arraigo en la Localidad y Mejora del Tipo de Licitación ( Máximo 80 puntos )

- Segundo Bloque: Familias de Especial Protección ( Máximo 29 puntos ) . Comprende:

a) Familias Numerosas.

b) Familias integrada por al menos una persona con minusvalía.

c) Familias que tengan a su cargo alguna persona mayor con edad igual o superior a 65 años.

d) Familias monoparentales integradas por el padre o la madre con hijos.

- Tercer Bloque: Familias Comunes y Parejas de Hecho( Máximo 12 puntos)

a) Familia Común

b) Parejas de hecho con hijos comunes

c) Jóvenes de edad comprendida ente 18 y 35 años..

- Cuarto Bloque: Ingresos Familiares ( Máximo 20 puntos )

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 20 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o en el perfil del contratante (lo que más tarde suceda).

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Membrío

2.- Domicilio: Plaza Don Juan Cilleros nº 1

3.- Localidad y código postal. Membrío, 10580

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Membrío.

b) Domicilio: Plaza Don Juan Cilleros nº 1

c) Localidad Membrío

d) Fecha: El día hábil siguiente a que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones en acto público. Si coincidiera con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: Doce horas.

10.- Gastos de anuncio. A cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos interesados puedan presentar la oferta que estimen conveniente en la licitación del contrato de arrendamiento que se convoca.

En Membrío a 13 de mayo de 2010.- EL ALCALDE,  
AGUSTÍN GILETE TAPIA.

3599

## ARROYO DE LA LUZ

Corrección de error

Diligencia para hacer constar que en el BOP n.º 93 de fecha 18 de mayo de 2010, se ha advertido error y,

Donde dice :

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 21 de enero de 2005, fue dictaminada favorablemente la Cuenta General del ejercicio económico de 2004.

Debe decir:

Por DOÑA MARÍA LUZ GALÁN GIBELLO, se ha solicitado cambio de titularidad de una actividad dedicada a CAFÉ-BAR, con emplazamiento en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, N.º 18 -BAJO, DE ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

Caceres a 24 de mayo de 2010.- La Administración.

3406

## NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de mayo de dos mil diez, se ha dispuesto lo siguiente:

«En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2010, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la

legislación vigente, en relación con la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de UNA plaza de Subinspector, de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionario de este Ayuntamiento.

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
--------------------	--------

MARCOS MARCOS, CARLOS	06982691-Y
-----------------------	------------

**EXCLUIDOS:**

Ninguno

**SEGUNDO.-** Elevar la lista provisional a Definitiva al no haber quedado excluido ningún aspirante.

**TERCERO.-** Aprobar la composición del tribunal calificador:

Presidente.- D. José Carlos Ameiro González  
 Suplente.- D. Miguel Angel Diaz Herrero  
 Vocal 1º.- D. Gregorio Ruiz Alcantara  
 Suplente.- D. Jose Javier Fuentes Mateos  
 Vocal 2º.- Dª. Sara Sánchez Cobos  
 Suplente.- Dª. Rosario Pascual Martín  
 Vocal 3º.- Dª. Nieves Calderón Fraile  
 Suplente.- D. Francisco Jiménez Marchena  
 Vocal 4º.- D. José Luis Bermejo González  
 Suplente.- Dª Isabel Mendoza Barroso  
 Secretario.- D. Isaac Valverde Jiménez  
 Suplente.- Dª Mª Isabel García Hidalgo

**CUARTO.-** La letra «Q» será la tenida en cuenta para la actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, resultado del sorteo público efectuado el día 22 de marzo de 2010.

**QUINTO.-** Caso de no presentarse reclamaciones contra la composición del Tribunal, la constitución del Tribunal calificador y valoración de méritos tendrá lugar a las 10:00 del día 10 de junio de 2010 en este Ayuntamiento. La celebración del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 15 de junio de 2010, a las 10,00 horas, a las 10.00 horas, en la Pista de Atletismo ubicada en las instalaciones deportivas municipales, sitas en la Ctra. Jarandilla, con acceso por el Polígono Industrial «Campo Arañuelo en este Ayuntamiento, debiendo acudir provistos del D.N.I. para acreditar su identidad.».

Navalmoral de la Mata a 18 de mayo de 2010.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

**MAJADAS DE TIÉTAR**

**Edicto**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular,.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso <o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación>.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

En el supuesto que los interesados estuviesen desempeñando en la actualidad dichos cargos, estarán exentos de presentar la documentación anteriormente reseñada.

Majadas 10 de mayo de 2010.- El Alcalde, Aniceto González Sánchez.

3573

**TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

## Edicto

Aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 29/03/2010, la MODIFICACIÓN E IMPOSICIÓN de las Ordenanzas siguientes:  
MODIFICACIONES:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN RESIDENCIAS DE ANCIANOS Y SIMILARES: RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES DE 32 PLAZAS PARA AUTÓNOMOS, 13 DE USUARIOS DEPENDIENTES Y CENTRO DE DÍA «ILUMINADA MARTÍN DE OVELAR» DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

## Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 20.4ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que el se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de asistencia y estancia en residencias de ancianos y similares que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1.998 de 13 de julio) de la citada Ley 39/1.988 y establece la tasa por la prestación del servicio de RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES DE 32 PLAZAS PARA AUTÓNOMOS, 13 USUARIOS DEPENDIENTES Y CENTRO DE DÍA «ILUMINADA MARTÍN DE OVELAR» DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES ( CÁCRES )

## Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de asistencia y estancia en hospi-

tales, comedores, hogares infantiles, residencias de ancianos y similares tal como determina el artículo 20.4. de la Ley 39/1.988 redactado conforme a la Ley 25/1.998 de 13 de julio.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes quienes sean receptores y se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta ordenanza toda la persona emparentada con el residente o usuario de servicios, hasta el segundo grado inclusive.

## Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

PISOS TUTELADOS - ZONA DE ASISTIDOS Y CENTRO DE DÍA «ILUMINADA MARTIN DE OVELAR»

## 1.- Con carácter General:

a) El coste de la plaza vendrá determinado por lo regulado anualmente, mediante la Orden de la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura, por la que se convoque el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas sin fin de lucro, que presten servicios sociales para personas mayores, sin perjuicio de que el usuario en su aportación, si supera dicho coste, se le cobre el porcentaje correspondiente, establecido en su caso.

b) Todos los precios establecidos se revisarán anualmente por la Ley de Pensiones de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo o Ente Público Estatal, Internacional o Autonómico, afectando estos incrementos a todos los servicios que se prestan en los Pisos Tutelados-Zona de Asistidos y Centro de Día.

c) La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de asistencia y estancia en residencias de ancianos y similares en tanto en cuanto la Junta de Extremadura, subvencione el resto del coste de la plaza, se determinará aplicando las siguientes tarifas, para cada uno de los servicio:

## PISOS TUTELADOS TASAS: PERSONAS AUTÓNOMAS Y DEPENDIENTES

CONCEPTOS	PERSONAS Autónomas	PERSONAS Dependientes
Las personas con autonomía que reciban, pensión o pensiones por invalidez, jubilación, viudedad o equiparables, procedentes del Estado Español u otros Estados, se les computará las 14 pagas prorrateadas, debiendo abonar el.....	75% / mes	-----
Las personas dependientes que reciban, pensión o pensiones por invalidez, jubilación, viudedad o equiparables, procedentes del Estado Español u otros Estados, se les computará las 14 pagas prorrateadas, debiendo abonar el.....	-----	75% /mes
Para supuestos excepcionales de personas con autonomía residentes, que lleguen a un alto grado de incapacitación debidamente justificado, mientras se regula su situación, abonarán además del 75% establecido en la tasa, el 25% del coste establecido anualmente por la Junta de Extremadura para una plaza de asistidos.....	-----	-----

Los matrimonios del Centro con autonomía, en el que uno de sus miembros no perciba pensión de ningún tipo, además de la tasa establecida, abonarán por su cónyuge un suplemento de..... 90,00€/mes .....

Los matrimonios del Centro, en el que uno de sus miembros pase a ser dependiente, y no perciba pensión de ningún tipo, mientras se regula su situación, abonarán además del 75% establecido en la tasa por su cónyuge, el 35% del coste establecido anualmente por la Junta de Extremadura para una plaza de asistidos. ....

#### PISOS TUTELADOS TASAS: CENTRO DE DÍA

##### CONCEPTOS CENTRO DE DÍA

Para las plazas subvencionadas de Centro de Día que utilicen los servicios de: desayuno, refrigerio, comida, merienda, cena, abonarán por persona.....90,00 €/mes

Para las plazas subvencionadas que además reciban los servicios de: lavado y planchado de ropa y aseo personal, abonarán por persona..... 120,00 €/mes

Para las plazas no subvencionadas abonarán como referencia mínima, el coste total anual, establecido por la Junta de Extremadura por plaza.....210,00 €/mes

#### Artículo 5º.- NORMAS DE GESTIÓN

El sistema de cobro se llevará a cabo mensualmente, teniendo en cuenta:

1.- Sistema de abono de las Tasas para todos los servicios:

El régimen de precios se regulará por las tarifas establecidas en la presente Ordenanza Fiscal, dado que el servicio no tiene carácter gratuito, sin perjuicio de que las personas que carezcan de recursos suficientes para abonar la tasa, tengan derecho en la forma y condiciones que reglamentariamente se determinen, a la exención total o parcial del coste de la plaza.

En cualquier caso, para optar a una Plaza en este Centro Residencial Mixto, deberán acreditar en cantidad suficiente, recursos económicos o bienes inmuebles para afrontar cualquiera de los imprevistos mencionados en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

El Sistema de abono de la Tasa se establece:

a) Primer mes por adelantado y en efectivo, dentro de los cinco primeros días de cada mes, no procediendo, en ningún supuesto ni por ningún concepto o causa, la devolución total o parcial de cantidad alguna relativa a la mensualidad abonada.

b) Los siguientes meses, el cobro se efectuará mediante transferencia bancaria, también por mes adelantado, ingresándose en la cuenta corriente designada al efecto.

c) No se descontarán de la mensualidad, los períodos en los que los residentes por cualquier motivo, se ausentaran del Centro (vacaciones, fines de semana...)

d) En caso de ingreso hospitalario superior a un mes éste debe abonarse en su totalidad, y a partir de la segunda mensualidad, se abonará la mitad de la cuota por cada mes íntegro de ausencia, una vez reincorporado al Centro, el usuario abonará el total del

mes, sea el día de ingreso en el mismo que sea.

e) En el caso de que cambie el estado físico o psíquico del Residente, el Ayuntamiento se reserva el derecho a incrementar, previo cumplimiento de la normativa de aplicación, el precio de la estancia con los complementos o servicios concertados que correspondan de acuerdo a las tarifas publicadas, hasta cubrir el coste establecido en la tarifa del 100% de la plaza, independientemente de que sea a primeros de año o no.

f) El precio establecido para estos servicios, se actualizará anualmente a tenor de las variaciones del IPC interanual o del Convenio Colectivo Nacional, Autonómico o del propio Centro aprobado por la Autoridad Laboral competente aplicable al Centro. Se imputará la variación mayor de estas dos variables a los usuarios del Centro, de acuerdo a sus pensiones o nivel de rentas de cualquier naturaleza.

g) No está incluido en el precio de la estancia:

1) Todo material que precise el Residente para su uso personal: silla de ruedas, andadores, etc.

2) Los costes de las excursiones programadas por la Entidad a las que el Residente podrá acogerse de forma voluntaria.

3) Otros servicios prestados por profesionales ajenos a la Residencia (Odontólogos, peluqueros, etc.).

4) Teléfono y análogos.

h) En el supuesto de que los recibos de estancia mensual resultaran impagados se pasarían al cobro por segunda vez, añadiéndole los gastos ocasionados por la devolución. En tal caso, ésta circunstancia se pondrá en conocimiento del Residente, de la persona responsable o del representante, con objeto de proceder a su regularización.

Todo ello, sin perjuicio de la aplicación del Reglamento General de Recaudación.

En el caso de que el residente no satisfaga el pago en dos meses consecutivos, se podrá acordar el inicio de los trámites oportunos para el traslado de residente a otro Centro concertado con la Junta de Extremadura, o en su defecto, por falta de plazas del concertado, a otro Centro de Gestión privada y en última instancia la expulsión del Centro.

i) En el caso de que el Residente decidiera causar baja de forma voluntaria en el Centro por cualquier motivo, deberá ponerlo en conocimiento de la misma con una antelación mínima de 15 días, no procediendo la devolución del mes abonado.

j) En caso de defunción, en la liquidación final se contemplará:

El cobro, por parte del Centro, de los gastos ocasionados y o pagados efectivamente por el óbito, puesto que todos ellos son de cargo y cuenta del Residente, así como si se produce en la primera quincena del mes, abonará la misma, si se produce en la segunda, abonará el mes íntegro.

k) La Reserva de plaza que realice el usuario, deberá hacerla efectiva por adelantado del abono del mes correspondiente desde el momento de su formulación, no teniendo derecho a su devolución en el caso de no incorporarse al Centro en el mes que ha formulado la solicitud.

l) Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del residente, deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, que dará puntual cuenta al Alcalde-Presidente y Responsables del Centro, así como a los miembros de los Órganos de Gestión en la primera reunión que se celebre.

ll) Los ingresos de residentes y usuarios de los Servicios del Centro de Día, que se produzcan durante el mes, aportarán el prorrateo de la mensualidad por el número de días desde su ingreso. En caso de baja no reintegrará el mes abonado.-

m) Todo lo no regulado en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Centro, así como a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Autonómica o Nacional.

#### Artículo 6º- OBLIGACIONES DE PAGO

La obligación de pago de esta tasa nace del cumplimiento de lo establecido el artículo 4 y de las normas de gestión del artículo 5 de la presente ordenanza, así como:

Tratándose del ingreso de un residente, en el momento de solicitar el mismo.

En el caso de que el ingreso y consecuentemente la prestación del servicio no la realice el primer día, no se prorrateará la cuota por el resto de los días.

Tratándose de residentes ya admitidos, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa, debiéndose abonar el total de la cuota mensual, independientemente de las ausencias de usuario, hasta la finalización del servicio.

#### Artículo 7º- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BONIFICACIONES LEGALMENTE APLICABLES.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se concederá ninguna exención o bonificación general respecto a los servicios a que se refiere esta ordenanza, salvo los que sean consecuencia de los establecidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los expresamente previsto en normas con rango de Ley; así como derivados de los Convenios que este Ayuntamiento firme con la Junta de Extremadura para el mantenimiento de plazas de residentes válidos asistidos y centro de día.

#### Artículo 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa de aplicación.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su Texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez pasado dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cáceres, en el plazo de dos meses, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE TELEFAX, FOTOCOPIADORA, INFORMÁTICOS U OTROS SERVICIOS SIMILARES

#### Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de utilización de telefax, fotocopiadora u otros similares, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1.998 de 13 de julio) de la citada Ley 39/1.988.

#### Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de los servicios de telefax, fotocopiadora u otros similares tal como determina el artículo 20.4. de la Ley 39/1.988 redactado conforme a la Ley 25/1.998 de 13 de julio.

#### Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

#### Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios se determinará aplicando las siguientes tarifas para cada uno de los mismos, pu-

diéndose incrementar según el coste del servicio prestado a los usuarios :

- A) Por la utilización del servicio de telefax :  
B) 1.- Recepción:

La unidad base se considera el tamaño de papel Din-A4 y sobre este se aplicará el servicio que preste el Ayuntamiento, resultando cada una a 1,00 Euros

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: PRECIO O TASA  
- Por cada fax ..... 1,20 €.

2.- Transmisión: La unidad base se considera el tamaño de papel Din-A4 y sobre este se aplicará el servicio que preste el Ayuntamiento, resultando:

TRANSMISIÓN: PRECIO O TASA  
- Por cada folio de Carácter Provincial..... 1,20 €.  
- Por cada folio de Carácter Interprovincial 1,50 €.  
- Por cada folio de Carácter Internacional ..... 1,80 €.  
- Por cada folio enviado a número móvil 2,00 €

B) Por utilización de fotocopiadora:

FOTOCOPIAS BLANCO/ NEGRO Y COLOR: PRECIO O TASA  
DINA-4 UNA CARA..... 0,20 €  
DINA-4 LAS DOS CARAS..... 0,40 €  
DINA-3 UNA CARA..... 0,30 €  
DINA-3 DOS CARAS..... 0,60 €  
DINA-4 UNA CARLA COLOR..... 0,40 €  
DINA 4 DOS CARAS..... 0,80 €  
DINA-3 UNA CARA COLOR..... 0,50 €  
DINA-3 DOS CARAS COLOR..... 1,00 €

C) Por utilización de otros servicios (Modem, Scanner, Impresora etc.)

1.- Por utilización de cualquiera de los medios de carácter informático, se tendrá como base la factura del coste del servicio.

OBSERVACION .- El importe de las tarifas del medio de comunicación será independiente y se cobrarán con arreglo a los precios que en cada momento tengan tales empresas.

Artículo 5º.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de solicitar la utilización del correspondiente servicio.

Artículo 6º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza, que consta de seis artículos, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- Se modifica exclusivamente:

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda..... 55,00 €  
- Por cada establecimiento industrial o comercial..... 100,00 €  
- Bares, cafeterías o similares..... 100,00 €  
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares..... 100,00 €

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tienen carácter irreducible y corresponden al periodo de anual.

Esa Tasa se incrementará anualmente con el Índice de Precios al Consumo ( I.P.C.).

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA:

En uso las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 20.4ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que el se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio) de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores tal como determina el artículo 15 al 19 20.4ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que el se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 3º.- SUJETOPASIVO.**

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

**Artículo 4º.- RESPONSABLES.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1.- Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, en cada período

En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura por ausencia del usuario de su domicilio, se exigirá únicamente la cuota de abono sin perjuicio de liquidarse la diferencia que resulte en más, dentro del período siguiente. Los consumos inferiores a los establecidos en la cuota de abono, no darán lugar a su compensación en los subsiguientes periodos.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

**TARIFA: SUMINISTRO DE AGUA**

1.- USOS DOMESTICOS.- CASA Y COCHERA QUE NOTENGAN USOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS- GANADERAS O DE NEGOCIOS EN GENERAL

CONSUMOS	EUROS
Los 50 primeros metros cúbicos consumidos	12,00 €
De 50 m/3 a 200 m/3 metros cúbicos consumidos	0,20 €
Mas de 150 metros cúbicos consumidos	0,40 €

**2. USOS PISCINAS.-**

CONSUMOS	EUROS
Los 80 primeros metros cúbicos consumidos	30,00 €
De 80 a 200 metros cúbicos consumidos	1,00 €
Mas de 200 metros cúbicos consumidos	1,50 €

**3. USOS AGRÍCOLAS GANADOS Y HUERTOS CONSUMOS EUROS**

Los 40 primeros metros cúbicos consumidos	25,00 €
De 40 a 150 metros cúbicos consumidos	0,40 €
Más de 150 metros cúbicos consumidos	1,00 €

**4. USOS INDUSTRIALES.- CONSUMOS EUROS**

Los 100 primeros metros cúbicos consumidos	150,00 €
De 100 a 500 metros cúbicos consumidos	1,30€
De 500 a 2000 metros cúbicos consumidos	1,50 €
Mas de 2000 metros cúbicos consumidos	2,00 €

Se hace constar igualmente, que estos precios no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en cada caso dichas tarifas se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

AL COSTE BRUTO DEL CONSUMO DE AGUA POR TODOS LOS CONCEPTOS, SE LE AÑADE EL 7% DE IVA O CUALQUIER PORCENTAJE QUE EN SU CASO SE DETERMINE POR LA HACIENDA PÚBLICA.

3.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de Viviendas del Inmueble o Locales de Negocios y Comerciales, Navas Industriales, Piscinas y Huertos de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por engancho a la red pública de Abastecimiento de Agua autorizada.....180 €

4.- El contador para cualquier abastecimiento: Consumo Humano, Locales Comerciales y de Negocios, Industrias, Navas Agrícolas y Ganaderas, será suministrado por el Ayuntamiento, los gastos de instalación y del contador serán por cuenta del usuario.

**Artículo 7º.- NORMAS DE GESTION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO.**

1.- Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de aguas, lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo, así como el preceptivo engancho a la red de Saneamiento Municipal-. Este contador será instalado por personal encargado municipal o por fontanero cualificado y autorizado por el Ayuntamiento, y será colocado en sitio visible del edificio, a la entrada del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos

2.- En los inmuebles de más de una vivienda o local, se instalará contador independiente en cada vivienda o local

3.- En los abonos de tipo colectivo denominados contadores con varios mínimos, en el que un solo contador controla el suministro de varias viviendas o locales, deberá figurar como abonado la Comunidad, y en tales supuestos no se admitirán bajas de mínimos.

4.- La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción de cantidad alguna en el importe de la factura.

5.- En caso de paralización de un contador por avería, el consumo correspondiente al periodo comprendido entre los últimos 4 años anteriores, en el que se haya producido la paralización se estimará tomando como base un periodo igual anterior de mayor consumo.

6.- La presentación de baja en el suministro de agua surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

**Artículo 8.- NORMAS DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A: INDUSTRIAS, LOCALES COMERCIALES Y NEGOCIOS, NAVES AGRÍCOLAS Y GANADERAS Y PISCINAS QUEDA SUJETA:**

1.- Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de aguas, lleva inherente la obligación preceptiva de instalar contador medidor de consumo de agua por cada uso de Industria, locales comerciales y de negocios, Naves Agrícolas y Ganaderas, Piscinas, así como la preceptivo enganche por cada uso a la red de saneamiento municipal. Este contador será instalado por personal encargado municipal o por fontanero cualificado y autorizado por el Ayuntamiento, y será colocado en sitio visible del edificio, a la entrada del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos.

Todas aquellas instalaciones industriales, locales de negocio en general, naves agrícolas y ganaderas y piscinas, que no tengan el contador medidor de consumo de agua individualizado del consumo familiar, tendrán 3 meses, a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, para solicitar el enganche individualizado en estas Dependencias Municipales, del que lleva inherente las siguientes obligaciones:

□ Pago de la Tasa por enganche a la red ( 180,00 € )

□ Instalación del contador por fontanero autorizado por el Ayuntamiento

2.- En caso de Naves Agrícolas-Ganaderas, Locales de Negocio de cualquier índole e Industrias que se instalen en el Término Municipal fuera Delimitación de Suelo Urbano o del Plan General Municipal en su día, se otorgarán siempre y cuando hayan obtenido previamente la correspondiente legalización urbanística.-

3.- Para ser autorizada la conducción del abastecimiento de agua, lleva inherente las siguientes obligaciones previas al enganche a la red: abonar 180 € por el enganche e instalar una tubería de 10 atmósfera, con un diámetro de 63 mm, cuyos gastos de la conducción serán asumidos íntegramente por el titular de la autorización.

4.- La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción de cantidad alguna en el importe de la factura.

5.- En caso de paralización de un contador, el consumo correspondiente al periodo en el que se haya producido la paralización se estimará tomando como base un periodo igual anterior de mayor consumo.

6.- La presentación de baja en el suministro de agua surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

7.- Todos los enganches autorizados al día de la fecha, para el abastecimiento de agua no destinada a consumo humano, fuera de la delimitación de suelo urbano para uso exclusivo de explotaciones agrícolas-ganaderas o industriales, el Ayuntamiento instalará diversos contadores industriales con la finalidad de controlar con mayor precisión el consumo de agua.

8.- Todas las obras antes que se inicien, deberán obligatoriamente instalar, en presencia del personal encargado del Ayuntamiento, el contador correspondiente, de lo contrario se paralizarán las obras.

**Artículo 9º.- EXENCIONES SUBJETIVAS.**

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén inscritos en el padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.

**Artículo 10º.- DEVENGO.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de abastecimiento de agua en las calles o lugares donde figuren las fincas utilizadas por los contribuyentes sujetos a esta tasa.

**Artículo 11º.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO.**

1.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes en la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán la declaración de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo de 30 días siguientes desde la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca.

2.- Esta tasa se exaccionará mediante recibo en cuotas ANUALES

3.- Podrán exaccionarse estas cuotas en recibo único con los Servicios Municipales de Alcantarillado, Basura y otras prestaciones de igual o análoga naturaleza.

**Artículo 12º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Para aquellos contribuyentes, que en el plazo establecido en el artº 8 de la presente ordenanza no haya instalado el contador, se le cobrará la tarifa o tasa íntegra del consumo de agua, por el uso que debiera

haberlo instalado: ( local comercial, negocio, agrícola-ganadero, industrial y piscina respectivamente).

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza, que consta de doce artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su Texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados e el expediente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez pasado dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cáceres, en el plazo de dos meses, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE

##### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En el uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

##### Artículo 2.- Hecho Imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra las resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal, que estén gravados con otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

##### Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

##### Artículo 4.- Exenciones subjetivas.

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Haber sido declaradas pobres por precepto legal.

2.- Estar inscritas en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.

3.- Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declaradas pobres.

##### Artículo 5.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.- La cuota correspondiente a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3.- Las cuotas resultantes, por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por cien cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

##### Artículo 6.- Tarifas.

#### SERVICIO.- TARIFA CERTIFICACIONES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS PRECIO O TASA

-Certificación descriptiva normal catastral: 2 €.

-Certificación descriptiva y gráfica catastral: 3 €.

Cartografía y datos catastrales no protegidos:

1 €.

Por iniciación de cualquier clase de expediente, a instancia de parte 1 €

Expedición de todas las certificaciones que se expidan por esta Entidad Local, (quedan exentos los certificados de solicitud por prestación de desempleo)

1 €

Por cada cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes 3 €

Por Licencias o permisos otorgados por el Pleno, la Comisión de Gobierno o la Alcaldía, será la que figure en la respectiva Ordenanza, pero en su defecto, regirá la tarifa de 1 €

Reconocimientos de firmas (excepto pensionistas y parados que justifiquen su situación) 6 €

Compulsa de documentos por cada cara del mismo..... 0,20 €

**Artículo 7.- Bonificaciones de la cuota.**

No se concederá bonificaciones algunas de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa, salvo documentos para presentar ante el Médico

**Artículo 8.- Devengo.**

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

No se tramitará ninguna solicitud sin el previo ingreso de la tasa en la Tesorería Municipal o en las cuentas bancarias señaladas al efecto.

**Artículo 9.- Declaración e ingreso.**

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por el procedimiento del sello municipal al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente.

2.- Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

**Artículo 10.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 17 y 19 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES Y VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS.-** Se modifica exclusivamente:

**«Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la Red de Alcantarillado, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de inmuebles con abastecimiento de agua, de acuerdo con la siguiente tarifa:

POR ENGANCHE DE USO DOMÉSTICO.....	50,00€
POR ENGANCHE DE USO DE LOCALES DE NEGOCIO.....	60,00€
POR ENGANCHE DE USO INDUSTRIAL....	100,00€

2.- La cuota tributaria a exigir anualmente por la prestación de los servicios de alcantarillado es la siguiente:

TRATAMIENTO DE VERTIDOS	TARIFA ANUAL
VIVIENDAS HABITADAS.....	50,00€
CUADRAS, COCHERAS, BODEGAS, SIN ACTIVIDAD DE NINGÚN TIPO.....	20,00€
LOCALES DE NEGOCIO.....	80,00€
EMPRESAS .....	300,00€

Estos precios se incrementarán con la subida del I.P.C anual»

Redactado conforme al artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrecilla de los Ángeles, 14 de mayo de 2010.- El Alcalde, Paulino Gómez Martín.

3576

**PERALES DEL PUERTO**

D. JOSE LUIS PERALES CRESPO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 22/04/2010 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras correspondientes al proyecto «Mejora y Ampliación Suministro Eléctrico Municipal», conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Alfonso Canal Macías y el Ingeniero Técnico Industrial D. Eduardo Fernández-Espina, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, delegándose expresamente en el Sr. Alcalde la competencia para la adjudicación provisional y definitiva de las obras.

Vistas las ofertas presentadas y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras denominadas «Mejora y Ampliación Suministro Eléctrico Municipal », por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa Boymosa, S.L., por el precio de 106.161,99 € ( 91.518,96 € ejecución material y 14.643,03 € iva) y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Cumple con las obligaciones del pliego, se compromete a la contratación de 3 desempleados, presenta mejoras por importe de 5.573,50 € sin iva y el plazo de ejecución es de 3 meses desde la firma de acta de comprobación de replanteo.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios, a la empresa Boymosa SL y publicar la adjudicación provisional en Bop.

Perales del Puerto a 12 de mayo de 2.010.- EL ALCALDE, José Luis Perales Crespo.

3519

### TORREMOCHA

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente,

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos.	170.000,00
2	Impuestos Indirectos.	25.900,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	240.761,00
4	Transferencias Corrientes.	201.193,67
5	Ingresos Patrimoniales.	90.400,00
<b>A2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	403.146,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS...		1.161.400,67

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
-----------	--------	-------

#### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

<b>A1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal.	423.997,67
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	261.800,00
3	Gastos Financieros.	17.500,00
4	Transferencias Corrientes.	164.214,00

<b>A2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales.	257.689,00
7	Transferencias de Capital.	12.000,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	24.200,00
TOTAL GASTOS...		1.161.400,67

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica, así mismo, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

#### Personal Funcionario:

NÚM	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL
1	SECRETARIO	A	26
1	A.ADMINISTRATIVO	D	18
1	ALGUACIL	E	7

#### Personal Laboral Fijo:

1 A.ADMINISTRATIVO

#### Personal Laboral Eventual:

- 1 ARQUITECTO TECNICO
- 1 OFICIAL DE ALBAÑILERÍA
- 2 PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torremocha, 19 de mayo de 2010.- El Alcalde, D. Domingo Galán Encinas.

3743

### ALMARAZ

#### Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación del contrato de obras consistente en «continuación de urbanización de acceso al Pabellón Polideportivo Multifuncional de Almaraz», lo que se publica a los efectos del Art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) organismo: Ayuntamiento de Almaraz
- b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 26A/2010
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-almaraz.com](http://www.ayto-almaraz.com)

2.- Objeto del contrato:  
 a) tipo: obras  
 b) descripción: «Continuación de urbanización de accesos al Pabellón Polideportivo Multifuncional de Almaraz»  
 g) medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín oficial de la Provincia de Cáceres y Perfil del contratante.

3.- Tramitación y procedimiento:  
 a) tramitación: Urgente  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Presupuesto: Base de licitación: Importe neto 36.902,00 euros, IVA 16% 5089,93 euros.

5.- Adjudicación:  
 a) Fecha: 19 de abril de 2010  
 b) Contratista: Jose Luis Bravo Benito  
 c) Importe o canon de adjudicación:

En Almaraz a 20 de abril de 2010.- M.ª Sabina Hernández Fernández.

3420

**ALMARAZ**

## Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de «Continuación de sustitución de baldosas de acerado en Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa», con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ayuntamiento de Almaraz  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría  
 c) Número de expediente: 26B/2009  
 d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: [www.ayto-almaraz.com](http://www.ayto-almaraz.com)

2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo: Obras  
 b) Descripción: «Continuación de sustitución de baldosas de acerado en Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa»  
 g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Perfil del Contratista.

3. Tramitación y procedimiento.  
 a) Tramitación: Urgente  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 12.018,67 euros. IVA 16% 1.922,99. Importe total 13.941,66 euros.

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 19 de abril de 2010  
 b) Contratista: Juan Fernández Sánchez  
 c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 11.845,68 euros. IVA 16% 1.895,30. Importe total 13.740,98 euros.

En Almaraz a 20 de abril de 2010.- M.ª Sabina Hernández Fernández.

3421

**ALMARAZ**

## Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en «Acerado y Urbanización en calle Raúl Muñoz Arísti y colocación de 630 KVA y línea de alta tensión», lo que se publica a los efectos del Art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector publico

1.- Entidad adjudicadora  
 a) organismo: Ayuntamiento de Almaraz  
 b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría  
 c) Número de expediente: 26C/2009  
 d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-almaraz.com](http://www.ayto-almaraz.com)

2.- Objeto del contrato:  
 a) tipo: obras  
 b) descripción: «Acerado y Urbanización en calle Raúl Muñoz Arísti y colocación de 630 KVA y línea de alta tensión»  
 g) medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín oficial de la Provincia de Cáceres y Perfil del contratante.

3.- Tramitación y procedimiento:  
 a) tramitación: Urgente  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Presupuesto: Base de licitación: Importe neto 72.420,22 euros, IVA 16% 11.587,24 euros. importe total: 84.007,46 €.

5.- Adjudicación:  
 a) Fecha: 19 de abril de 2010  
 b) Contratista: Jerónimo Fernández González  
 c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 72.247,41 euros. IVA 16% 11.559,58. Importe total 83.806,99 euros.

En Almaraz a 20 de abril de 2010.- M.ª Sabina Hernández Fernández.

3420